



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

PRÉSTAMOS GOTA A GOTA EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE EXTORSIÓN
EN CALLAO CERCADO, AÑO 2025

Línea de investigación:
Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el grado académico de Maestra en Derecho Penal

Autora

Narro Ramos, Fabiola Milagros

Asesor

Sánchez Camargo, Mario Rodolfo

ORCID: 0000-0002-3368-9102

Jurado

Delgado Mejía, José Abelardo

Espinoza Herrera, Edward

Begazo de Bedoya, Luis Hernando

Lima - Perú

2026



PRÉSTAMOS GOTA A GOTA EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE EXTORSIÓN EN CALLAO CERCADO, AÑO 2025.

INFORME DE ORIGINALIDAD

20%	15%	3%	14%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal	12%
	Trabajo del estudiante	
2	repositorio.unfv.edu.pe	4%
	Fuente de Internet	
3	lerma.gob.mx	<1%
	Fuente de Internet	
4	repositorio.ucv.edu.pe	<1%
	Fuente de Internet	
5	www.coursehero.com	<1%
	Fuente de Internet	
6	Submitted to Universidad Catolica de Trujillo	<1%
	Trabajo del estudiante	
7	www.researchgate.net	<1%
	Fuente de Internet	
8	repositorio.autonoma.edu.pe	<1%
	Fuente de Internet	
9	Submitted to americas	<1%
	Trabajo del estudiante	
10	repositorio.unfv.edu.pe:8080	<1%
	Fuente de Internet	
11	Submitted to Universidad Ricardo Palma	<1%
	Trabajo del estudiante	



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO
PRÉSTAMOS GOTA A GOTA EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE EXTORSIÓN EN
CALLAO CERCADO, AÑO 2025

Línea de investigación:

Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el grado académico de Maestra en Derecho Penal

Autora

Narro Ramos, Fabiola Milagros

Asesor

Sánchez Camargo, Mario Rodolfo

ORCID: 0000-0002-3368-9102

Jurado

Delgado Mejía, José Abelardo

Espinoza Herrera, Edward

Begazo de Bedoya, Luis Hernando

Lima – Perú

2026

Índice de contenido

RESUMEN	7
ABSTRACT.....	8
I INTRODUCCIÓN.....	9
1.1 Planteamiento del problema	11
1.2 Descripción del problema.....	14
1.3 Formulación del problema	16
1.3.1 Problema general	16
1.3.2 Problema específicos	16
1.4 Antecedentes	16
1.4.1. Antecedentes internacionales	16
1.4.2. Antecedentes nacionales.....	18
1.5 Justificación de la investigación.....	19
1.5.1. Justificación metodológica	19
1.5.2 Justificación teórica	20
1.5.3 Justificación práctica	20
1.5.4 Justificación social.....	21
1.5.5. Importancia de la investigación.....	22
1.6 Limitaciones de la investigación	22
1.7 Objetivos de la investigación	23
1.7.1. Objetivo general	23
1.7.2 Objetivos específicos.....	23
1.8 Hipótesis.....	23
1.8.1. Hipótesis general	23

1.8.2. Hipótesis específicas.....	23
II MARCO TEÓRICO.....	25
2.1 Marco conceptual.....	25
2.1.1. Teorías generales del estudio.....	25
2.1.2 Origen del préstamo gota a gota	26
2.1.3. Los préstamos gota a gota	27
2.1.4. Modus operandi en los préstamos gota a gota	28
2.1.5 Modalidades de préstamo	28
2.1.6 Tasas e intereses	29
2.1.7 Mecanismos de cobro y presión	30
2.1.8 Delito de extorsión.....	30
2.1.9. El bien jurídico protegido en el delito de extorsión.....	31
2.1.10. Sujeto activo en el delito de extorsión.....	32
2.1.11. Sujeto pasivo en el delito de extorsión	33
2.1.12. La violencia en el delito de extorsión.....	33
2.1.13. La amenaza en el delito de extorsión.....	34
2.1.14. La ventaja económica indebida en el delito de extorsión.....	34
2.1.15. Tipos de prácticas extorsivas	35
2.1.16 Componentes del delito de extorsión.....	35
2.1.17. Derecho comparado sobre el delito de extorsión	36
2.1.18. Definición de términos básicos.....	38
III MÉTODO	40
3.1 Tipo de investigación	41
3.2 Población y muestra	42
3.2.1. Población	42

3.2.2. Muestra	42
3.2.3. Muestreo	43
3.3 Operacionalización de variables.....	43
3.3.1. Definición conceptual de la variable independiente. Prestamos gota a gota.....	43
3.3.2. Definición operativa de la variable independiente. Prestamos gota a gota	43
3.3.3. Definición conceptual de la variable dependiente. Delito de extorsión	43
3.3.4. Definición operativa de la variable dependiente. Delito de extorsión.....	43
3.4 Instrumentos	44
3.5. Procedimientos	44
3.6 Análisis de datos.....	45
3.7 Consideraciones éticas	45
IV. RESULTADOS	47
4.1 Análisis descriptivo	47
4.2 Contrastación de hipótesis.....	52
4.2.1 Contrastación de la hipótesis general	52
4.2.2. Contrastación de la hipótesis específica 1	53
4.2.4. Contrastación de la hipótesis específica 3	55
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	56
VI CONCLUSIONES	61
VII. RECOMENDACIONES	63
VIII. REFERENCIAS	64
IX ANEXOS	75
Anexo A. Matriz de consistencia	75
Anexo B. Validación y confiabilidad de instrumentos	76
Anexo C. Confiabilidad de Instrumentos	80
Anexo D. Instrumento de medición	81

Índice de tablas

Tabla 1 Operacionalización de la variable independiente. Prestamos gota a gota	43
Tabla 2 Operacionalización de la variable dependiente. Delito de extorsión	44
Tabla 3 Frecuencia de la variable independiente. Prestamos gota a gota	47
Tabla 4 Frecuencia de la dimensión. Frecuencia de extorsión	48
Tabla 5 Frecuencia de la dimensión. Consecuencias sociales y económicas	49
Tabla 6 Frecuencia de la dimensión. Respuesta institucional.....	50
Tabla 7 Frecuencia de la variable dependiente. Delito de extorsión	51
Tabla 8 Contrastación de la hipótesis general.....	52
Tabla 9 Pseudo R cuadrado.....	52
Tabla 10 Contrastación de la primera hipótesis específica	53
Tabla 11 Pseudo R cuadrado.....	53
Tabla 12 Contrastación de la segunda hipótesis específica	54
Tabla 13 Pseudo R cuadrado.....	54
Tabla 14 Contrastación de la tercera hipótesis específica	55
Tabla 15 Pseudo R cuadrado.....	55
Tabla 16 Expertos durante la evaluación de los instrumentos de medición	76
Tabla 17 Fiabilidad del instrumento de la variable independiente. Prestamos gota a gota	80
Tabla 18 Fiabilidad del instrumento de la variable dependiente. Delito de extorsión.....	80

Índice de figuras

Figura 1 Gráfico de barras sobre la variable independiente. Prestamos gota a gota	47
Figura 2 Gráfico de barras sobre la dimensión. Frecuencia de extorsión	48
Figura 3 Gráfico de barras sobre la dimensión. Consecuencias sociales y económicas	49
Figura 4 Gráfico de barras sobre la dimensión. Respuesta institucional	50
Figura 5 Gráfico de barras sobre la variable dependiente. Delito de extorsión	51
Figura 6 Variación del coeficiente de confiabilidad	80

RESUMEN

Objetivo: El objetivo principal del presente estudio fue Establecer la influencia de los préstamos “gota a gota” en la comisión del delito de extorsión en Callao Cercado, año 2025, identificando la relación entre esta modalidad de crédito informal y la frecuencia, consecuencias y respuesta institucional frente al delito. **Método:** La investigación emplea un enfoque cuantitativo, de tipo aplicado, con nivel explicativo. El diseño es no experimental, observacional, y de corte transversal, ya que se recolectaron datos en un único momento sin manipular variables. La población estuvo conformada por 31 especialistas en Derecho Penal, siendo la muestra censal, dado que se incluyó la totalidad de los participantes por su conocimiento experto y relevancia para el estudio. **Resultados:** Los hallazgos evidencian que los préstamos “gota a gota” influyen significativamente en la ocurrencia de extorsión, afectando la frecuencia del delito, generando consecuencias sociales y económicas negativas y condicionando la respuesta institucional. La validación estadística del modelo muestra significancia de 0,000 y un valor de Pseudo R² de 0,792 a 0,863 según la dimensión analizada, indicando un ajuste sólido y una alta capacidad explicativa. **Conclusiones:** Se confirma la hipótesis general de que los préstamos “gota a gota” tienen un impacto directo en la comisión del delito de extorsión en Callao Cercado. Asimismo, las tres hipótesis específicas fueron respaldadas, demostrando que esta práctica informal incrementa la frecuencia de extorsión, genera repercusiones sociales y económicas y afecta la eficacia institucional frente al delito.

Palabras clave: Préstamos “gota a gota”, extorsión, Derecho Penal, respuesta institucional, consecuencias sociales.

ABSTRACT

Objective: The main objective of this study was to establish the influence of "drop by drop" loans on the commission of the crime of extortion in Callao Cercado, year 2025, identifying the relationship between this form of informal credit and the frequency, consequences, and institutional response to the crime. **Method:** The research uses a quantitative, applied approach with an explanatory level. The design is non-experimental, observational, and cross-sectional, since data were collected at a single time point without manipulating variables. The population consisted of 31 criminal law specialists, the sample being census-based, since all participants were included due to their expert knowledge and relevance to the study. **Results:** The findings show that "drop by drop" loans significantly influence the occurrence of extortion, affecting the frequency of the crime, generating negative social and economic consequences, and conditioning the institutional response. Statistical validation of the model shows a significance level of 0.000 and a Pseudo R² value of 0.792 to 0.863 depending on the dimension analyzed, indicating a strong fit and high explanatory power. **Conclusions:** The general hypothesis that drop-by-drop loans have a direct impact on the commission of extortion in Callao Cercado is confirmed. Furthermore, the three specific hypotheses were supported, demonstrating that this informal practice increases the frequency of extortion, generates social and economic repercussions, and affects institutional effectiveness against crime.

Keywords: Drop-by-drop loans, extortion, criminal law, institutional response, social consequences.

I INTRODUCCIÓN

El fenómeno de los préstamos informales bajo la modalidad “gota a gota” constituye un problema social y económico que ha adquirido relevancia en diversas ciudades del Perú, especialmente en zonas urbanas de alta densidad poblacional como Callao Cercado. Esta práctica consiste en la entrega de pequeños montos de dinero a individuos o familias que requieren liquidez inmediata, con la condición de pagos diarios que incluyen intereses elevados y frecuencias rígidas.

Dada la naturaleza de la informalidad de estos créditos, con la ausencia de contratos por escrito, falta de respaldo documental y la aplicación de tasas de interés usureras, se genera un ecosistema delictual fértil para otros ilícitos conexos, en particular la extorsión. De hecho, al día de hoy, los créditos “gota a gota” se han convertido en un desafío para las autoridades locales y nacionales, pues inciden sobre factores económicos, sociales y jurídicos que potencian la vulneración de las personas.

Así, los deudores son sometidos a amenazas constantes, coerción de tipo psicológica y, en casos puntuales, agresión física, formas en que los prestamistas procuran hacer efectiva la cobranza. Obviamente, esta dinámica de vulnerabilidad y delito impacta en la seguridad ciudadana, en la percepción de seguridad en las instituciones y en la estabilidad económica de las viviendas involucradas. Al mismo tiempo, la discrecionalidad y diseminación de estas prácticas dificultan su seguimiento y persecución, lo que contribuye a la impunidad y a la perpetuación del delito en la propia comunidad.

Diversos estudios nacionales e internacionales han comprobado que la informalidad financiera no solo perpetúa conductas transgresoras, sino que, a su vez, se presenta como un multiplicador de delitos. Por ejemplo, las investigaciones llevadas a cabo en torno al crimen organizado y la extorsión demuestran que el acceso altamente facilitado, a través de mecanismos de crédito no regulados, facilita el control de una mafia o banda sobre un grupo

de víctimas, y la consiguiente creación de una red delictiva que opera por fuera de la ley. En el caso peruano, esto se presenta en mayor medida en la región del Callao, cuya alta densidad poblacional y la presencia de sectores económicos informales proporcionan un terreno fértil para la expansión de los préstamos “gota a gota” y, por ende, para la ocurrencia de extorsión.

La extorsión como tal, siendo un acto de exigencia de dinero u otros bienes coactivos basado en amenazas, intimidación o violencia, sirve como una manifestación de abuso de poder directo que permite a los perpetradores explotar la vulnerabilidad económica de sus víctimas.

En el caso de los préstamos “gota a gota”, esta relación se manifiesta en los actos reiterados de amenazas, acoso sistemático y la pérdida de actividades personales, lo que tiene un efecto combinado de angustia económica y psicológica. Además, el fenómeno no solo afecta a los individuos, sino que también socava la percepción general de la seguridad en la comunidad, debilitando la confianza en las instituciones a cargo de proteger al ciudadano y administrar la justicia.

La situación se ve agravada por la débil capacidad de respuesta institucional. A pesar de los intentos periódicos de llevar a cabo operativos policiales y la judicialización posterior, muchos casos no se completan con éxito debido a la dificultad de hacer que los prestamistas asociados con prácticas informales sean perseguidos estrictamente por extorsión. Esta falta de capacidad de las instituciones promueve casi la impunidad, fortaleciendo el control que los prestamistas tienen sobre los deudores y exacerbando la frecuencia y gravedad de los casos extorsivos. Estudios anteriores han destacado la necesidad de capacitar a los agentes de la ley, mejorar la logística y establecer procedimientos adecuados de denuncia, investigación y sanción para enfrentar el problema.

El presente estudio se centra en Callao Cercado, un contexto urbano donde los préstamos “gota a gota” han adquirido particular notoriedad, debido a factores económicos, sociales y demográficos que facilitan la aparición de este tipo de prácticas.

La investigación busca analizar de manera cuantitativa y explicativa la influencia de estos préstamos en la comisión del delito de extorsión, abordando no solo la ocurrencia del delito, sino también sus dimensiones sociales, económicas e institucionales. De este modo, se pretende generar evidencia empírica que permita comprender la relación entre la informalidad financiera y la criminalidad, así como proponer medidas de prevención y control que contribuyan a mejorar la seguridad y el bienestar de la población afectada.

El objetivo general de la investigación es establecer la influencia de los préstamos “gota a gota” en la comisión del delito de extorsión en Callao Cercado durante el año 2025.

En definitiva, esta investigación parte de una base que considera que la informalidad financiera puede crear el entorno idóneo tanto para la existencia como para el desarrollo de conductas criminales. Los hallazgos empíricos obtenidos permitirán comprender mejor el impacto de los préstamos “gota a gota” en el crimen y la seguridad pública para brindar aportes valiosos a las políticas públicas para la prevención del crimen y la protección de las víctimas.

Del mismo modo, los resultados contribuirán a la literatura científica sobre criminología, derecho penal y seguridad ciudadana, ya que proporcionarán información valiosa para cualquier investigador, autoridad o miembro de la sociedad interesado en la reducción de la extorsión en contextos urbanos caracterizados por la alta vulnerabilidad.

Así, la presente tesis aborda un problema de relevancia social, económica y legal alrededor de la necesidad de comprender la conexión entre los préstamos “gota a gota” informales y la extorsión. Este trabajo proporcionará evidencia empírica y reforzará tanto la política de intervención como la asistencia disponible, ayudando por lo tanto a abordar esta problemática a lo largo del 2025 en Callao Cercado.

1.1 Planteamiento del problema

El fenómeno de los préstamos informales a través del método de ‘gota a gota’ es un problema creciente en América Latina y el Caribe, con problema destacado por sus

implicancias económicas y también crimen relacionadas con la extorsión. Son préstamos de montos mínimos de dinero otorgados bajo altísimas tasas de interés con pagos diarios, sin firma de contratos y respaldo de ningún documento, permitiendo el control coercitivo de los acreedores sobre sus deudores. La extorsión, al igual que otras ciencias, implica en sus relaciones económicas a victimarios y víctimas comerciales complejas. Considerada uno de los delitos perfectos por su bajo nivel de denuncias y de procesos, actúa con impunidad tanto en las pandillas y cárceles, pero también en las empresas y funcionarios estatales. Según Dammert (2021), existencia que genera consecuencias sociales, económicas y psicológicamente relevantes para el tema de la seguridad ciudadana y confiabilidad en las instituciones.

En América Latina, la extorsión constituye uno de los delitos más dañinos para el Estado de Derecho después del homicidio. En los países del Triángulo Norte, las víctimas destinan hasta el 2% del PIB al pago de extorsiones. En El Salvador, el 23% de la población ha sido víctima de este delito, y en Guatemala, las denuncias aumentaron un 55% entre 2013 y 2018 (Restrepo, 2019). Estas cifras reflejan cómo la extorsión financia grupos criminales y representa una amenaza directa para la seguridad pública y el desarrollo económico, elevando costos operativos y desalentando la inversión en diversos sectores productivos.

La problemática también se observa en Ecuador, donde las extorsiones a través de llamadas de WhatsApp aumentaron significativamente en Santo Domingo de los Tsáchilas, presuntamente originadas desde cárceles, registrando un incremento del 180 % según la Policía Nacional (Bustillos, 2023). En México, las llamadas extorsivas a empresas crecieron un 22 % entre 2013 y 2019, y en 2018 se reportaron más de 3,7 millones de llamadas desde siete prisiones (Dammert, 2021). En Bolivia, las redes criminales colombianas utilizan migrantes venezolanos como cobradores, convirtiendo el sistema de préstamos “gota a gota” en un mecanismo abusivo frente a la falta de acceso a créditos formales (Santolalla, 2022). En Colombia, la fragilidad financiera ha favorecido la expansión de estos préstamos asociados a

la delincuencia (González y González, 2023). Un caso emblemático es el suicidio de Paola Moreno, víctima de presiones por cobros con intereses de hasta 40 % (BBC News Mundo, 2019). Para enfrentar esta problemática, el Estado colombiano ha promovido el acceso a servicios financieros formales mediante el Decreto 222 (La República, 2020).

En Chile, los prestamistas extorsionan a diario en mercadillos, imponiendo intereses excesivos y empleando amenazas para garantizar pagos inmediatos (Dammert, 2021). En Perú, la región La Libertad registró 5,419 víctimas de extorsión en 2017, ubicándose en segundo lugar a nivel nacional (Yupari et al., 2020). En Lima, los préstamos “gota a gota” son liderados por grupos criminales colombianos y venezolanos que atrapan a pequeños comerciantes con deudas impagables, combinando usura, lavado de activos y extorsión (RPP, 2023). Solo en 2023, la Policía Nacional del Perú detuvo a 52 personas vinculadas a esta modalidad, incluidos once en San Juan de Lurigancho, donde se incautaron evidencias del delito (Infobae, 2023).

En Chorrillos, el Departamento de Investigación Criminal (DEPINCRI) capturó a dos extranjeros vinculados a la modalidad de préstamo gota a gota en el mercado Túpac, donde cobraban cupos y ofrecían créditos con amenazas a los trabajadores en caso de incumplimiento (Radio Programas del Perú, 2023). En San Juan de Miraflores, se detuvo a un venezolano por cobrar cuotas de préstamos gota a gota a una vendedora, destacando que no se quitaba el casco durante la acción (América Noticias, 2023). En Villa María del Triunfo, un colombiano apodado “July” fue arrestado por extorsionar a una mujer a pesar de haber pagado su deuda, recibiendo amenazas y violencia (La República, 2023).

En Villa El Salvador, veinte extranjeros atacaron a una familia por retrasos en pagos; una mujer pagaba S/18 diarios por un préstamo de S/300 y fue víctima de agresiones (Rochabrum, 2022). Otra mujer del mismo distrito acumuló una deuda de S/5,000 tras solicitar S/240 vía aplicaciones móviles, sufriendo extorsiones y pérdidas de bienes. Los préstamos gota a gota, originados en Colombia, se han extendido por varios países latinoamericanos, afectando

especialmente a personas vulnerables con intereses diarios entre 30% y 40%, generando coacción, extorsión y graves consecuencias sociales y económicas.

1.2 Descripción del problema

En el distrito de Callao Cercado, el delito de extorsión asociado a los préstamos “gota a gota” se ha consolidado como un fenómeno de creciente preocupación social, económico y jurídico.

Dentro de los sectores de la población en los que incide esta práctica, se encuentran los comerciantes, los trabajadores y familias en situación de vulnerabilidad, generando un impacto directamente en la seguridad ciudadana y la tranquilidad financiera de los hogares. Son características comunes de los préstamos “gota a gota” un sistema crediticio informal que no posee contrato de papel, documentación verificable ni regulación de clases y además, los intereses profesionales son muy altos, generalmente más del 30% diario, por lo que los prestatarios usualmente terminan sobre endeudados y no pueden liquidar sus deudas. Las técnicas de cobro de los acreedores informales piensan amenazas, asaltos físicos y otras formas de coacción psicológica, creando un ámbito de acoso sistemático que siempre mantiene a los prestatarios en tensión.

Todo esto pone de manifiesto los límites de la reacción institucional: aunque siempre se han realizado intervenciones policiales y judiciales al respecto, los esfuerzos han sido insuficientemente efectivos para evitar que los autores de este crimen complicado continuaran realizando sus actividades. La evidencia revela un incremento apreciable de las quejas penales por extorsión a causa de este tipo de préstamo, mientras que las familias que han sido neutralizadas reportan robos de propiedades, angustia emocional grave y, en algunos casos, afecciones psicológicamente inducidas por los cobradores.

Entre las razones que explican la expansión del uso de préstamos “gota a gota” y su relacionamiento con la extorsión está la ausencia de alternativas de crédito formales, ya que

destacan los sectores marginados que no tienen acceso a los préstamos bancarios debido a la falta de documentación y de cumplimiento de estándares. Además, la falta de regulación legal apropiada deja un margen que permite la operación de bandas criminales. La limitada educación financiera de los ciudadanos también contribuye a que las personas no identifiquen los riesgos asociados con estos esquemas crediticios, mientras que la insuficiente presencia policial y fiscal en zonas de alto riesgo dificulta la prevención y control del delito. Adicionalmente, el uso de aplicaciones móviles clandestinas y redes informales ha facilitado la expansión del “gota a gota”, multiplicando las oportunidades de cobro coercitivo y extorsión.

Las consecuencias de la persistencia de este problema son múltiples y afectan tanto a nivel individual como colectivo. El “gota a gota” se convierte en una fuente de financiamiento para el crimen organizado, lo que incrementa la incidencia de actividades ilícitas y genera mayores niveles de victimización, especialmente entre mujeres y comerciantes locales. Los afectados experimentan altos niveles de estrés, ansiedad y depresión, e incluso se han reportado casos de suicidio motivados por la presión de los cobradores. La ineficacia institucional frente a estas prácticas genera desconfianza en el Estado, mientras que la inseguridad económica y la violencia financiera desincentivan la inversión, el emprendimiento y la participación social. Finalmente, la normalización de estas conductas delictivas debilita el tejido social y económico del distrito, consolidando un círculo de vulnerabilidad que perpetúa la desigualdad y la exclusión.

En consecuencia, el estudio de los préstamos “gota a gota” y su relación con la extorsión en Callao Cercado no solo revela un problema criminal, sino también un desafío socioeconómico y de política pública que requiere intervenciones integrales, que combinen la regulación financiera, el fortalecimiento institucional y la educación ciudadana para prevenir, mitigar y sancionar efectivamente estas prácticas ilícitas.

1.3 Formulación del problema

1.3.1 Problema general

¿De qué manera influye los préstamos gota a gota en la comisión del delito de extorsión en Callao Cercado, año 2025?

1.3.2 Problema específicos

- ¿Cómo influye los préstamos gota a gota en la frecuencia de extorsión en Callao Cercado, año 2025?
- ¿De qué manera influye los préstamos gota a gota en la comisión del delito de extorsión según sus consecuencias sociales y económicas en Callao Cercado, año 2025?
- ¿De qué manera influyen los préstamos gota a gota en la respuesta institucional frente al delito de extorsión en Callao Cercado, año 2025?

1.4 Antecedentes

1.4.1. Antecedentes internacionales

Bustillos (2023) señala que los extorsionadores han incorporado de manera sistemática herramientas tecnológicas que les permiten operar tanto a nivel nacional como internacional, incrementando la complejidad de la investigación y persecución de estos delitos. Esta utilización de medios digitales exige la implementación de políticas de atención prioritaria por parte del Estado, orientadas a garantizar que las víctimas puedan presentar denuncias de manera segura y confidencial, así como a asegurar que el sistema de justicia imponga sanciones ejemplares que desincentiven la comisión de extorsiones. La prevención y control de estas conductas requiere, por tanto, un enfoque integral que combine tecnología, inteligencia policial y coordinación judicial para neutralizar el impacto de las redes criminales.

Lazo y Rivas (2022) destacan que el discurso extorsivo se articula mediante roles claramente definidos: mientras el extorsionador ejerce un control comunicativo basado en amenazas y manipulación psicológica, la víctima cede progresivamente ante la presión

ejercida. El lenguaje utilizado combina estrategias de cortesía con expresiones de agresión, evidenciando una dinámica lingüística violenta y manipuladora que refuerza la subordinación de la víctima. Este patrón comunicativo no solo facilita la obtención de dinero o bienes de manera coercitiva, sino que también genera impactos emocionales profundos, incrementando la vulnerabilidad de los afectados y la dificultad de romper el ciclo de victimización.

Por su parte, Buitrago (2021) sostiene que los préstamos “gota a gota” constituyen un mecanismo que vulnera los límites legales del crédito, rebasando tasas de usura y empleando coacción directa sobre los deudores. Los prestamistas informales captan recursos monetarios sin respaldo jurídico, aplican justicia por mano propia y desplazan a entidades financieras legales, configurando un conjunto de delitos dolosos que van desde la extorsión hasta amenazas y agresiones físicas. Esta práctica genera un círculo de ilegalidad que refuerza la impunidad y la proliferación de estructuras criminales, dificultando la intervención del Estado y afectando gravemente la seguridad económica de los ciudadanos.

Dammert (2021) advierte que la extorsión comprende una variedad de actos delictivos, que van desde simples amenazas telefónicas hasta secuestros, todos ellos con impactos económicos y psicológicos significativos sobre las víctimas. La persistencia de estas conductas genera inseguridad generalizada, debilita los valores sociales y provoca afectación emocional profunda, incluyendo estrés, ansiedad y pérdida de autonomía, lo que evidencia la gravedad social de este delito y la necesidad de estrategias de prevención y sanción efectivas.

Ochoa y Páramo (2021), tras analizar 52 casos de extorsión en Caquetá, identifican patrones delictivos consistentes entre distintos grupos criminales, lo que permite reconocer modalidades estructuradas y facilita la asignación de responsabilidades penales. Este conocimiento es esencial para optimizar la intervención policial y judicial, ya que permite anticipar comportamientos delictivos y diseñar estrategias más efectivas de persecución y prevención.

Finalmente, Rincón (2019) explica que la extorsión se desarrolla en tres fases: la amenaza inicial, el sometimiento progresivo de la víctima y el cumplimiento forzado de las exigencias impuestas. Este proceso evidencia la pérdida de autonomía bajo coacción, configurando un acto punible de contenido patrimonial y con impacto directo en la integridad personal, consolidando la extorsión como un delito de alta complejidad que combina elementos financieros, psicológicos y criminales en un solo fenómeno.

1.4.2. Antecedentes nacionales

Céspedes (2020) afirma que, el temor general de las víctimas para denunciar extorsiones, junto a la corrupción, junto a la debilidad de las instituciones policiales, fiscal y el Poder Judicial, generan condiciones de impunidad para la reiteración de este delito. La ausencia de mecanismos de protección eficientes para las víctimas y la poca efectividad del trabajo investigativo expresa una debilidad institucional que impide el control y sanción de los responsables de la extorsión a tiempo. Esto contribuye a la percepción de inseguridad y desalienta a la denuncia, permitiendo a grupos de criminales afianzar su control sobre zonas indefensas y crecer de forma sostenida.

En esta misma línea, Toledo (2020) sostiene que, la falta de profesionales especializados en materia de inteligencia criminal, la alta movilidad del personal que desempeña funciones en las pesquisas y la escasa formación operativa de los cuerpos policiales y fiscales, son factores determinantes que condicionan y limitan la eficaz persecución del delito de extorsión. Una inadecuada preparación técnica y falta de recursos logísticos apropiados desploman la capacidad estatal para contrarrestar al delito organizado y genera desconfianza en la ciudadanía respecto al acceso a la justicia, perpetuando un círculo de impunidad que dificulta la recuperación de bienes y la protección de los derechos de las víctimas.

Yupari et al. (2020) sostienen que algunos factores sociales y económicos influyen y contextualizan la extorsión como delito. En particular, se refiere al estado civil y nivel

educativo de las víctimas o sujetos de la conducta, así como sus ingresos, tipo de vivienda y las propiedades, como automóviles. El estudio detalla, a través de un modelo de regresión en dos ciudades, Chepén y Trujillo, los factores mencionados y su relación con la frecuencia de este delito. Estos hallazgos permiten identificar grupos de riesgo y orientar políticas de prevención focalizadas en la protección de sectores más vulnerables.

Bonifacio (2019), basándose en el análisis a través del coeficiente de Spearman ($\rho=0,612$, $p<0,05$), puede afirmarse que existe una relación moderada y significativa entre el aumento de la extorsión agravada y los delitos contra el patrimonio en Lima Metropolitana. Aunque el estudio no permite afirmar cuál variable fue desencadenante de la otra, la percepción ciudadana acerca de un aumento de la inseguridad favorecida por este tipo de delitos y la consecuente inseguridad en cuanto al bienestar económico reporta que estos no solo dañan a individuos de forma aislada sino también desde un punto de vista de la seguridad urbana y la economía local.

Por su parte, Cosavalente (2017) advierte que el sistema procesal penal peruano no está diseñado para enfrentar la complejidad del crimen organizado. La brevedad de los plazos de investigación, la falta de capacitación especializada del personal policial y las limitaciones en recursos logísticos impiden que se logre una persecución efectiva de la extorsión estructurada en bandas criminales. Esta situación contribuye a que los grupos delictivos operen con impunidad, consolidando un esquema de violencia sistemática que impacta negativamente tanto en la economía como en la confianza ciudadana en las instituciones del Estado.

1.5 Justificación de la investigación

1.5.1. Justificación metodológica

Metodológicamente, esta investigación se justifica por adoptar un enfoque cuantitativo que permite medir de forma objetiva la influencia de los préstamos gota a gota en la comisión del delito de extorsión en Callao Cercado. Al ser de tipo aplicado, el estudio se orienta a la

resolución de un problema concreto de la realidad social y jurídica, generando conocimientos que puedan ser utilizados directamente en la formulación de estrategias de prevención y control del delito. Asimismo, al desarrollarse en un nivel explicativo, la investigación no solo describe la problemática, sino que busca identificar y analizar las relaciones causales entre las variables involucradas: modalidades de préstamo, mecanismos de presión y respuesta institucional. Esta aproximación metodológica permite establecer patrones, correlaciones y efectos, brindando evidencia empírica sólida que contribuya al diseño de políticas públicas y a la intervención de los operadores del sistema penal frente a este fenómeno delictivo en crecimiento.

1.5.2 Justificación teórica

La presente investigación se justifica teóricamente al vincular el fenómeno del préstamo gota a gota y la extorsión con las teorías de la imputación objetiva, la teoría del riesgo permitido y la teoría de la equivalencia de las condiciones. Desde la imputación objetiva (Roxin, 2006), se valora si la conducta del prestamista crea un riesgo jurídicamente desaprobado que se concreta en el daño al patrimonio y la autonomía del deudor.

La teoría del riesgo permitido (Jakobs, 1991) permite distinguir entre actividades económicas toleradas y aquellas que, como el gota a gota, exceden los límites legales, legitimando la intervención penal. Finalmente, la teoría de la equivalencia de las condiciones permite analizar las múltiples causas de estos delitos sin jerarquizarlas, estableciendo nexos causales entre amenaza, coacción y daño. Estas teorías articulan un marco dogmático coherente para comprender e imputar penalmente prácticas crediticias informales coercitivas.

1.5.3 Justificación práctica

Desde un enfoque de utilidad práctica, esta investigación aspira a aportar evidencia que contribuya a informar intervenciones de fortalecimiento de capacidades en las dimensiones de prevención, detección y sanción del delito de extorsión a partir de préstamos gota a gota en el distrito de Callao Cercado.

En este sentido, el diagnóstico realizado podrá guiar la acción de la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y el Poder Judicial, a partir del establecimiento de una evidencia empírica sobre la forma como operan los distintos tipos de préstamo, las modalidades de presión y coerción y la respuesta institucional. Igualmente, este trabajo proveerá insumos para la elaboración de protocolos de atención a víctimas, planes educativos y de comunicación en educación financiera y mecanismos de articulación que permitan reducir los niveles de impunidad y el riesgo social.

Finalmente, este estudio podrá servir como insumo para la formulación de políticas públicas especializadas, que desde una perspectiva de seguridad ciudadana, salud pública y protección de derechos, atiendan de forma específica el fenómeno en contextos de alta vulnerabilidad económica pública.

1.5.4 Justificación social

Resulta relevante desde el punto de vista social, en tanto se ocupa de una práctica delictual que incide directamente sobre los segmentos más vulnerables del distrito de Callao Cercado. Tal es así, en la medida en que la enseñanza de la extorsión a través de los préstamos gota a gota no solo vulnera la libertad y seguridad personal de los ciudadanos, sino que también debilita la red comunitaria, inyecta terror colectivo, naturaliza la violencia y profundiza las brechas económicas sociales. Es por esta razón que el presente trabajo busca visibilizar las dinámicas de victimización, identificar las causas estructurales que reproducen esta práctica, y proponer alternativas que contribuyan a fortalecer la cultura de denuncia de la confianza institucional. Del mismo modo, busca sensibilizar a la población sobre las consecuencias humanas y familiares de esta manifestación de violencia, fomentando una respuesta solidaria y comprometida para erradicar este problema que, de persistir, debilita gravemente la cohesión social y el bienestar colectivo.

1.5.5. Importancia de la investigación

Es relevante en la medida en que aborda un fenómeno delictivo que repercute en la seguridad ciudadana, la economía doméstica y la operatividad de la justicia en el distrito de Callao Cercado. Este análisis tiene la finalidad de evidenciar las dimensiones del préstamo gota a gota como medio de extorsión y violencia, el cual lesiona los derechos fundamentales y propicia la exclusión social.

Esta problemática se relaciona directamente con varios Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente con el ODS 16, que promueve la paz, la justicia y el fortalecimiento de las instituciones; al contribuir con evidencia empírica útil para mejorar las respuestas del Estado frente al crimen organizado y la extorsión.

Asimismo, se vincula con el ODS 1 (Fin de la pobreza) y el ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico), al examinar cómo este tipo de préstamos informales afectan la economía de trabajadores independientes y comerciantes en situación de vulnerabilidad. De esta forma, la investigación no solo aporta conocimiento académico y jurídico, sino que también representa una herramienta para fomentar políticas públicas que protejan a las poblaciones en riesgo, refuercen el acceso a la justicia y promuevan entornos seguros y sostenibles.

1.6 Limitaciones de la investigación

La principal limitación de la presente investigación radica en la escasa bibliografía específica sobre la relación directa del delito de extorsión con el préstamo gota a gota en Colombia. La mayoría de las fuentes consultadas se refieren a la exclusión del sistema financiero formal como el único factor de origen de este tipo de préstamo.

Se recurrirá a fuentes complementarias, estudios comparados y datos empíricos actuales.

Por otro lado, durante la aplicación de los instrumentos de recolección de datos, pueden presentarse dificultades debido a la limitada disponibilidad de algunos especialistas, quienes desarrollan funciones fuera de oficina. No obstante, se prevé superar dichos inconvenientes mediante una planificación adecuada y el uso de estrategias flexibles de acceso, asegurando así el cumplimiento de los objetivos planteados en la investigación.

1.7 Objetivos de la investigación

1.7.1. Objetivo general

Establecer la influencia de los prestamos gota a gota en la comisión del delito de extorsión en Callao Cercado, año 2025.

1.7.2 Objetivos específicos

- Determinar la influencia de los prestamos gota a gota en la frecuencia de extorsión en Callao Cercado, año 2025.
- Establecer la influencia de los prestamos gota a gota en la comisión del delito de extorsión según sus consecuencias sociales y económicas en Callao Cercado, año 2025.
- Determinar la influencia de los préstamos gota a gota en la respuesta institucional frente al delito de extorsión en Callao Cercado, año 2025.

1.8 Hipótesis

1.8.1. Hipótesis general

Los prestamos gota a gota influye significativamente en la comisión del delito de extorsión en Callao Cercado, año 2025.

1.8.2. Hipótesis específicas

- Los prestamos gota a gota influye significativamente en la frecuencia de extorsión en Callao Cercado, año 2025.
- Los prestamos gota a gota influye significativamente en la comisión del delito de extorsión según sus consecuencias sociales y económicas en Callao Cercado, año 2025.

- Los préstamos gota a gota influyen significativamente en la respuesta institucional frente al delito de extorsión en Callao Cercado, año 2025.

II MARCO TEÓRICO

2.1 Marco conceptual

2.1.1. *Teorías generales del estudio*

2.1.1.1 Teoría de la equivalencia de las condiciones. Esta teoría, sustentada en el causalismo naturalista de Von Liszt y Von Beling, afirma que toda condición antecedente del resultado debe considerarse su causa (Mill, 2022).

No jerarquiza causas, pues todas tienen igual valor causal (Velásquez, 2021). Aunque útil desde lo naturalístico, genera problemas jurídicos al no distinguir responsabilidades individuales, lo que llevó a correctivos como la *conditio sine qua non* (Heinrich y Weigend, 1996).

Roxin (2006) critica su insuficiencia para imputar penalmente resultados desde un enfoque normativo.

2.1.1.2 Teoría de la imputación objetiva. Existe la necesidad de complementar la causalidad con criterios valorativos. Propuso un “juicio de imputación objetiva” que evalúa si la conducta es jurídicamente significativa, más allá de su causalidad (Buitrago, 2021). Basado en la filosofía de Hegel y en Larenz, este juicio traslada la imputación del plano ontológico al normativo (Velásquez, 2009), Carrara (1889) y Cuervo (1993) también aportaron antecedentes. El criterio rector es la finalidad objetiva de la acción conforme al ordenamiento jurídico.

2.1.1.3 Teoría de la imputación objetiva según Roxin. Sistematiza esta teoría sobre tres criterios: creación de riesgo jurídicamente relevante, concreción del riesgo en un resultado y cobertura del resultado por el tipo penal (Roxin, 2006).

Excluye imputación si la conducta se enmarca en un riesgo permitido o el resultado escapa al fin de protección normativo. Esta versión, menos radical que la de Jakobs, busca una imputación justa basada en parámetros normativos (Rudolphi, 1984; Velásquez, 2021), consolidando su aceptación en la dogmática penal actual.

2.1.1.4 Teoría del riesgo permitido. El riesgo permitido alude a conductas riesgosas toleradas por ser útiles socialmente y realizadas dentro de normas de cuidado (Reyes, 2005). Si se rebasa ese límite, el Derecho Penal puede intervenir (Roxin, 1972).

Este criterio, central en la imputación objetiva, diferencia entre riesgos aceptables y penalmente desaprobados (Jakobs, 1991).

Se aplica tanto a delitos dolosos como culposos y se fundamenta en la ponderación de intereses sociales versus bienes jurídicos individuales (Buitrago, 2021; Velásquez, 2021).

2.1.2 Origen del préstamo gota a gota

El préstamo “gota a gota” constituye una modalidad de crédito informal que se originó en Medellín durante la década de los noventa, estrechamente vinculada a las operaciones de los carteles de narcotráfico y utilizada como un mecanismo para el lavado de dinero proveniente de actividades ilícitas (El País, 2017). Esta práctica se ha expandido rápidamente a distintos países de América Latina, impactando de manera significativa a poblaciones de bajos recursos, quienes recurren a estos préstamos ante la dificultad de acceder a financiamiento formal.

Un estudio de la Universidad de Antioquia indica que, asimismo, los capitales utilizados para los préstamos vienen principalmente de economías ilegales, como el micro tráfico de drogas, la extorsión y otras actividades criminales, y son manejadas con frecuencia por grupos armados ilegales que ejercen control territorial en complejos urbanos, como la comuna 13 de Medellín (Londoño, 2016).

Debido a que el sistema es informal, la disposición ilegal de los intereses y las actividades de los prestamistas devolverán el dinero creado un ciclo de deuda; el endeudamiento se convierte en un bucle vicioso tanto en términos de estabilidad económica como de vida emocional de sus víctimas. Por lo tanto, el “gota a gota” es un problema

económico, fenómeno social y criminal que refleja la interacción entre economía informal, delincuencia organizada y vulnerabilidad poblacional.

2.1.3. Los préstamos gota a gota

Los préstamos “gota a gota”, también conocidos como “presta diario”, representan una modalidad de crédito informal que se otorga sin garantías tradicionales y con tasas de interés que superan ampliamente los límites legales, configurándose como prácticas claramente usureras. Ante el incumplimiento de los pagos, los prestamistas no recurren a mecanismos legales formales, sino que aplican presión mediante amenazas, violencia física y coacción psicológica para asegurar el cobro de las deudas (Londoño, 2016). Esta dinámica convierte a los préstamos “gota a gota” en un riesgo significativo para las personas de bajos recursos, quienes se ven atrapadas en ciclos de endeudamiento y vulnerabilidad social.

La atracción principal de estos préstamos radica en la disponibilidad inmediata de dinero sin trámites complejos ni requisitos formales, lo que los convierte en una opción para quienes carecen de acceso al sistema financiero tradicional. Se caracterizan por ofrecer montos reducidos, pagos diarios o frecuentes, y plazos extremadamente cortos, generando presión constante sobre los deudores (García et al., 2017). La informalidad del sistema permite que los prestamistas actúen al margen de la ley, imponiendo condiciones arbitrarias que dificultan la negociación y aumentan el riesgo de pérdidas económicas significativas para los prestatarios.

Asimismo, el retraso en los pagos suele derivar en amenazas directas, extorsión e incluso desplazamientos forzados, lo que evidencia la estrecha relación entre estos préstamos y la comisión de delitos (Barrera et al., 2021). La población más afectada comprende personas con bajos ingresos, limitada educación formal y sin la posibilidad de presentar avales o garantías, lo que incrementa su exposición a abusos y coacción (Obando et al., 2016). Por tanto, los préstamos “gota a gota” no solo constituyen un problema financiero, sino también un fenómeno social y criminal, al intersectar economía informal, prácticas usureras y violencia,

afectando la estabilidad económica, emocional y social de quienes recurren a esta modalidad de crédito.

2.1.4. Modus operandi en los préstamos gota a gota

Según Obando et al. (2016), los préstamos gota a gota inician con una relación de confianza entre el agiotista y el deudor. El prestamista ofrece dinero con intereses altos, a corto plazo y con trámites mínimos. En ocasiones, se exige garantía prendaria. Los prestatarios, en posición contractual débil, aceptan condiciones abusivas por necesidad.

El Ministerio del Interior (2023) advierte que las bandas promocionan estos préstamos mediante volantes, avisos en postes, redes sociales y aplicativos móviles. La operación incluye tácticas como: incremento desmedido de intereses, reinicio de deuda ante incumplimientos, presión para adquirir nuevos préstamos, intimidación y violencia. Este delito trasciende fronteras; se ha registrado en Ecuador, Perú, Chile, Brasil y Argentina (Obando et al., 2016).

Los cobradores acuden diariamente a negocios en moto o a pie, generando miedo con su sola presencia. Aunque es ilegal, el acceso a este crédito es cada vez más frecuente. Los prestamistas publicitan en bancos e internet, exigen letras de cambio con cláusulas abusivas, y al primer atraso cobran multas adicionales. Tras varios días, comienzan las amenazas, evidenciando un sistema coercitivo y violento (Obando et al., 2016).

2.1.5 Modalidades de préstamo

Los tipos de préstamos representan las diversas modalidades mediante las cuales se otorgan créditos a los solicitantes, considerando múltiples factores que determinan su estructura y condiciones. Entre estos factores se incluyen el plazo de devolución, el monto otorgado, los requisitos exigidos al deudor, la formalidad o informalidad del acuerdo y la presencia o ausencia de garantías reales o personales que respalden la operación crediticia. Esta clasificación permite comprender cómo se adapta el crédito a las distintas necesidades

económicas de las personas y las empresas, evidenciando la heterogeneidad de esquemas disponibles en el mercado financiero.

La existencia de múltiples tipos de préstamos describe la urgencia de la necesidad financiera inmediata, sea de manera formal o de manera informal. Principalmente, el préstamo formal responde a diferentes mecanismos de evaluación instrumentados por las instituciones financieras, los cuales son debidamente regulados por contrato escrito. Esta garantía asegura la protección del acreedor y el deudor (Ministerio del Interior, 2023). Por el contrario, el “gota a gota” ha eliminado la posibilidad de un contrato escrito y garantía convencional, lo cual sensibiliza la tasa de vulnerabilidad del prestador y facilita el abuso de práctica gota a gota. Por lo tanto, la clasificación de los tipos de préstamos es significativo para comprender la dinámica de acceso al crédito, la protección del consumidor y los riesgos de modalidades no reguladas, especialmente en sociedades marcadas por la exclusión financiera que incentiva la extensa adhesión de prácticas informales.

2.1.6 Tasas e intereses

Se refiere a la cantidad o porcentaje aplicado al monto prestado como ganancia o beneficio para el acreedor. Dichas tasas constituyen un aspecto fundamental para establecer el costo real del crédito, ubicándose en dos tipos principales: las tasas nominales, que representan el interés acordado sin la capitalización, y las tasas efectivas, que responden al interés más la frecuencia de pagos y otros recargos, midiendo con mayor precisión el costo financiero final.

En función de su magnitud y regulación, las tasas pueden ser legales, si se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la legislación, o usurarias, cuando superan tales límites y causan un daño económico grave al deudor. En términos de mercado informal como el préstamo “gota a gota”, las tasas de interés suelen superar sustancialmente el máximo legal, reduciendo la estabilidad y duplicando la presión económica para los prestatarios.

Comprender la estructura de las tasas de interés es fundamental para evaluar el impacto económico del crédito sobre los individuos y el funcionamiento del sistema financiero (Ministerio del Interior, 2023).

2.1.7 Mecanismos de cobro y presión

Los mecanismos de cobro son las estrategias y los procedimientos que los acreedores utilizan para asegurarse de que se reciba el dinero prestado. Al mismo tiempo, existe una variación de métodos entre los legales, como recordatorios de pago, notificaciones oficiales, visitas concertadas o solicitudes judiciales, que cumplen con la ley y protegen los derechos del deudor; y los que son prácticas ilegales de cobro, incluida la intimidación, las amenazas directas, el acoso continuo, la violencia física y otra presión dañina que afecta la integridad y los derechos de las personas.

Por lo que, durante los procesos de recuperación de la deuda informal, como los préstamos “gota a gota”, los mecanismos de cobro utilizados suelen ser violentos y delictivos, ya que se basan en la coacción y la extorsión. Por lo tanto, los deudores que no pueden pagar la deuda contraída por los préstamos “gota a gota”, experimentan altos niveles de estrés y ansiedad, lo que les hace daño a su salud psicológica, financiera y social.

La ausencia de contratos escritos y la informalidad del acuerdo facilitan que los prestamistas actúen fuera del marco legal, aplicando métodos abusivos y arbitrarios que incrementan la vulnerabilidad del prestatario (Ministerio del Interior, 2023). Analizar los mecanismos de cobro permite comprender la dimensión del riesgo que enfrentan los deudores informales y la necesidad de políticas de protección y regulación frente a estas prácticas.

2.1.8 Delito de extorsión

La extorsión, cuyo término proviene del latín *extorsio*, alude al acto de arrebatar bienes o ventajas mediante la fuerza o la coacción (Rincón, 2019). Este delito se caracteriza por ser pluriofensivo, afectando tanto el patrimonio económico como la libertad personal, dado que

constriñe la voluntad de la víctima a través de amenazas directas o indirectas (Ochoa y Páramo, 2021). La coacción constituye el mecanismo principal mediante el cual el extorsionador obtiene beneficios ilícitos, recurriendo a la intimidación física, verbal o psicológica, incluso bajo la apariencia de un acuerdo o negociación legítima (Nikolić et al., 2017; Lazo y Rivas, 2022). Por su naturaleza, la extorsión se considera un delito violento contra la propiedad y la integridad personal, dado que vulnera derechos fundamentales y genera afectaciones económicas y emocionales profundas en las víctimas.

En el contexto de los préstamos informales “gota a gota”, la extorsión se materializa cuando el prestamista utiliza amenazas, presión psicológica o violencia física para exigir pagos o beneficios no pactados contractualmente (Buitrago, 2021).

Por lo tanto, estas prácticas, si bien exceden el marco del contrato civil, transforman la experiencia de crédito en un acto delictivo independiente. En general, se pueden mencionar a modo de conclusión la presión económica y la coacción como factores desencadenantes, así como el reforzamiento de la responsabilidad social del estado a este respecto. Cabe añadir que tal regulación del crédito tendrá un impacto significativo en el mercado.

2.1.9. El bien jurídico protegido en el delito de extorsión

El delito de extorsión se considera plurisofensivo porque compromete simultáneamente múltiples bienes jurídicos protegidos, tales como la libertad personal, la integridad física y psíquica de la víctima, y especialmente el patrimonio económico, considerado el bien jurídico más relevante en este tipo penal (LP Derecho, 2023).

Esta característica plurisofensiva se explica por la naturaleza misma de la conducta delictiva, la cual combina la amenaza o coacción con la finalidad de obtener un beneficio ilegítimo, generando un perjuicio directo sobre los recursos y derechos patrimoniales del afectado. La víctima se ve obligada a actuar bajo presión, limitando su libertad de decisión y

sometiéndose a exigencias que no fueron pactadas de manera voluntaria ni consensuada (Rincón, 2019).

Además, la plurisofensividad del delito implica que las repercusiones no se restringen únicamente al ámbito económico, sino que abarcan dimensiones psicológicas y sociales, provocando estrés, temor, afectaciones emocionales y, en muchos casos, un impacto negativo en la estabilidad familiar y laboral de la persona afectada. Por ello, la extorsión requiere una respuesta integral del sistema de justicia, que contemple la protección de los bienes jurídicos múltiples afectados y garantice la sanción del perpetrador, así como la reparación de los daños ocasionados a la víctima. Esta visión multidimensional resalta la gravedad del delito y la necesidad de políticas efectivas de prevención y control.

2.1.10. Sujeto activo en el delito de extorsión

El delito de extorsión suele ser perpetrado por sujetos activos indeterminados, quienes frecuentemente mantienen vínculos con organizaciones criminales estructuradas o con la delincuencia común (Montoya et al., 2018). En numerosos casos, incluso personas privadas de libertad ejecutan extorsiones desde el interior de cárceles, haciendo uso de llamadas telefónicas, redes sociales o intermediarios para ejercer presión sobre sus víctimas y obtener beneficios ilícitos.

Con frecuencia, los extorsionadores simulan pertenecer a bandas criminales reconocidas, con el fin de incrementar el miedo y la intimidación sobre quienes son blanco de sus actos. La conducta del sujeto activo se centra en doblegar la voluntad del pasivo, coartando su libertad de decisión mediante técnicas de presión psicológica intensa, amenazas constantes y manipulación emocional, generando así un control sobre la víctima que trasciende lo económico y afecta su autonomía personal (Rincón, 2019).

Esta dinámica delictiva refleja la complejidad de la extorsión y la dificultad para su prevención y persecución efectiva por parte del sistema de justicia.

2.1.11. Sujeto pasivo en el delito de extorsión

El sujeto pasivo del delito de extorsión es la persona o entidad que experimenta directamente el menoscabo de sus bienes jurídicos, especialmente el patrimonio económico y la libertad personal. Esta figura puede corresponder tanto a personas naturales como a personas jurídicas, incluyendo pequeños comerciantes, trabajadores informales, empresas o instituciones (Montoya et al., 2018). La víctima se ve obligada a realizar actos de disposición patrimonial, como entregar dinero, bienes u otros recursos, bajo presión o amenaza, sin que exista consentimiento voluntario. Adicionalmente, el sujeto pasivo enfrenta afectaciones psicológicas considerables derivadas del acoso, las amenazas y la coacción ejercida por el extorsionador, lo que genera estrés, ansiedad, temor y, en algunos casos, depresión. Estos factores comprometen su integridad mental y vulneran su capacidad de autodeterminación, limitando su libertad de decisión y generando un estado de subordinación frente al victimario. La combinación de perjuicios económicos y emocionales resalta la gravedad del delito y la necesidad de mecanismos de protección efectivos.

2.1.12. La violencia en el delito de extorsión

La violencia debe entenderse como aquella ejercida sobre la persona en grado suficiente para vencer su resistencia, de modo que se vea obligada a realizar un desprendimiento económico (LP Derecho, 2023). La Corte Suprema, mediante el Recurso de Nulidad N.º 585-2019/Lima Sur, se ha precisado que el delito de extorsión se configura cuando el agente activo, mediante el uso de violencia o amenazas, induce al sujeto pasivo a desprenderse de su patrimonio y a entregar una ventaja económica a favor del victimario.

Es importante señalar que la violencia y la amenaza en la extorsión no requieren de una intensidad extrema; basta con que afecten la voluntad de la víctima para lograr la obtención de un beneficio económico (Pariona Abogados, 2023).

El extorsionador recurre al miedo como mecanismo de control territorial según Bonello et al. (2021), empleando violencia física o psíquica con el objetivo de coaccionar decisiones que la víctima normalmente no adoptaría por voluntad propia (Rincón, 2019).

2.1.13. La amenaza en el delito de extorsión

La amenaza constituye una acción mediante la cual se comunica, ya sea de manera verbal o mediante actos, la intención de causar un daño a otra persona. No obstante, para que dicha amenaza sea considerada eficaz y permita configurar el delito de extorsión, debe poseer características que la hagan idónea para intimidar al sujeto pasivo. Es decir, no basta con la simple manifestación de un daño potencial; lo determinante es que la amenaza genere un efecto real de miedo o coacción sobre la víctima, condicionando su conducta y llevándola a realizar actos patrimoniales que normalmente no ejecutaría por voluntad propia.

En este sentido, la amenaza actúa como causa del delito, mientras que la intimidación que provoca en el sujeto pasivo constituye el efecto esencial que permite tipificar la conducta como extorsión. Por tanto, la efectividad de la amenaza radica en su capacidad de alterar la libertad de decisión de la víctima (Rincón, 2019).

2.1.14. La ventaja económica indebida en el delito de extorsión

Según el Dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos (2003), la ventaja obtenida mediante la extorsión debe considerarse indebida, puesto que el sujeto activo no posee ningún derecho legítimo sobre ella. Esta condición es esencial para diferenciar la extorsión de otros delitos relacionados, como las coacciones, que podrían configurarse únicamente si se ejerciera presión sobre la víctima sin un aprovechamiento patrimonial ilegítimo. En esta línea, Siccha (2015) sostiene que la ventaja económica o de cualquier otra índole adquirida por el autor se considera indebida cuando existe una total ausencia de derecho sobre el bien o recurso en cuestión. Esta conceptualización permite establecer con claridad los elementos objetivos y subjetivos del delito, destacando que la obtención de un beneficio patrimonial bajo coacción

constituye un acto ilícito y punible. Así, la ilicitud de la ventaja se configura como un criterio central en la tipificación y sanción del delito de extorsión.

2.1.15. Tipos de prácticas extorsivas

Según Dammert (2021), la extorsión es un crimen camaleónico cuyas manifestaciones adoptan tres formas principales: la primera, episódica, se da cuando alguien sin condenas previas extorsiona una única vez. Esta atormentado por no haber actuado de mala fe aún; una llamada al azar y listo. Este fenómeno se observa, por ejemplo, en el chantaje a celebridades o empresarios. La segunda, intermitente, se lleva a cabo de forma recurrente en las empresas más pequeñas y medianas, como sucede con las constructoras en Perú. Allí, los extorsionadores ejercen una presión en los proyectos propuestos que se repite de una manera periódica e inevitable; afecta tanto la continuidad de las operaciones como la seguridad de los que trabajan en ellas.

En última instancia, la forma sistemática se caracteriza por establecer constantes exigencias de pago bajo amenaza en los barrios y comercios a fin de consolidar un mecanismo de control de la región que se alimenta sostenidamente con sus ingresos organizados desde crimen. En este contexto, los taxistas, los comerciantes y los habitantes de un barrio tienen que aceptar el chantaje casi cotidiano con dinero entregado regularmente. Siento que la extorsión acabará siendo una estructura para el dominio en toda la sociedad, tanto social como económicamente, en zonas específicas.

2.1.16 Componentes del delito de extorsión

2.1.16.1 Frecuencia de extorsión. La frecuencia de extorsión se refiere a la periodicidad con la que este delito ocurre en un contexto geográfico y temporal determinado, pudiendo ser esporádica, intermitente o sistemática.

Esta variabilidad depende del tipo de organización delictiva, del control territorial y del nivel de presencia estatal. En contextos de criminalidad organizada, como en zonas dominadas por bandas, la extorsión suele volverse cotidiana y afecta actividades económicas informales y formales (Dammert, 2021).

2.1.16.2 Consecuencias sociales y económicas. La extorsión genera efectos sociales como el miedo colectivo, la pérdida de confianza en las autoridades, la desintegración comunitaria y la normalización de la violencia. Económicamente, afecta la productividad, desincentiva la inversión, empuja a la informalidad y obliga al cierre de negocios. También produce sobrecostos en la operación de micro y pequeñas empresas, y disminuye la calidad de vida de las víctimas (Barrera et al., 2021).

2.1.16.3 Respuesta institucional. La respuesta institucional a la extorsión comprende las estrategias legales, policiales y judiciales diseñadas para prevenir, perseguir y sancionar este delito. Incluye la tipificación penal, campañas de denuncia, fortalecimiento de unidades especializadas y cooperación internacional. Sin embargo, en muchos casos esta respuesta resulta débil, debido a la corrupción, falta de recursos o temor de las víctimas (Ministerio del Interior, 2023).

2.1.17. Derrecho comparado sobre el delito de extorsión

2.1.17.1 Extorsión en Serbia. En Serbia, la extorsión se regula en el artículo 214 del Código Penal y se considera un delito contra la propiedad. Consiste en coaccionar a una persona mediante fuerza, amenaza o ambos métodos con el fin de obtener un beneficio económico ilícito. Puede ser cometida por cualquier individuo y exige dolo directo, es decir, intención consciente de lograr el beneficio. La ley serbia prevé sanciones de prisión que oscilan entre uno y ocho años, dependiendo de la gravedad del acto y los medios empleados (Nikolić et al., 2017).

2.1.17.2 Extorsión en Austria. El Código Penal austriaco contempla la extorsión en los artículos 144 y 145, definiéndola como el uso de fuerza o amenaza grave para obligar a alguien a actuar en detrimento de su patrimonio, con el objetivo de obtener un beneficio económico ilícito. Las penas varían de seis meses a cinco años, mientras que la extorsión agravada, que incluye amenazas extremas, reiteración o daño significativo, se sanciona con prisión de uno a diez años. Este marco busca proteger la integridad patrimonial frente a coacciones ilegítimas (Nikolić et al., 2017).

2.1.17.3 Extorsión en Francia. El Código Penal francés, en los artículos 312-1 a 312-9, establece que la obtención de bienes mediante violencia o amenaza se sanciona con hasta siete años de prisión y multas de 100,000 euros. Si se presentan agravantes como violencia extrema, discriminación, uso de armas, pertenencia a bandas organizadas o si el acto causa muerte o invalidez, las penas se elevan hasta cadena perpetua. La legislación busca proteger a las víctimas y disuadir la extorsión mediante un régimen severo de sanciones (Nikolić et al., 2017).

2.1.17.4 Extorsión en Chile. En Chile, la extorsión está tipificada en el artículo 438 del Código Penal. Se requiere que el delito se ejecute mediante violencia o intimidación para obligar a una persona a entregar bienes o suscribir documentos patrimoniales. Doctrinalmente se conoce como “extorsión documental” y las penas van desde presidio mayor en su grado mínimo hasta el máximo, es decir, de cinco años y un día hasta veinte años. La normativa busca prevenir la coacción sobre la propiedad ajena y proteger la integridad de actos jurídicos bajo amenaza (Santolalla, 2022).

2.1.17.5 Extorsión en Argentina. El artículo 168 del Código Penal argentino establece que la extorsión se comete cuando alguien, mediante intimidación o simulando autoridad pública, obliga a otra persona a entregar bienes o firmar documentos, incluyendo también la destrucción de documentos.

Los artículos 169 a 171 contemplan agravantes, como el uso de violencia, la reincidencia o la participación de varias personas. Las penas van de cinco a diez años de prisión. La legislación argentina busca proteger el patrimonio y la autonomía de los individuos frente a coacciones ilegítimas (Santolalla, 2022).

2.1.17.6 Extorsión en Colombia. Según el artículo 244 del Código Penal colombiano, la extorsión consiste en constreñir a otro a actuar, tolerar u omitir algo con el fin de obtener un beneficio económico ilícito. El delito exige finalidad económica y eficacia en el constreñimiento. Las penas previstas incluyen prisión de 192 a 288 meses y multas equivalentes a 800 a 1,800 salarios mínimos legales, dependiendo de la gravedad y del impacto sobre la víctima. La ley colombiana busca sancionar severamente la coacción económica y proteger la propiedad y libertad de los ciudadanos (Rincón, 2019).

2.1.18. Definición de términos básicos

- Amenaza: Es el anuncio verbal o gestual de un mal contra otro. Para que constituya extorsión, debe ser idónea para intimidar a la víctima y afectar su voluntad, generando un efecto real de coacción (Rincón, 2019).
- Delito: Es una conducta tipificada, antijurídica y culpable, atribuible a una persona, que merece sanción penal. Su núcleo es una acción concreta, el verbo rector del tipo penal, imputable al autor (Guerra, 2019).
- Coacción: Implica el uso de fuerza para impedir a una persona ejercer su libertad. A diferencia del robo, no busca lucro, sino vulnerar la voluntad del otro, restringiendo su libre actuar (Jordá, 2021).
- Extorsión: Es un delito que afecta el patrimonio y la libertad de la víctima, mediante actos coactivos que obligan a realizar conductas no deseadas, afectando su autonomía personal y familiar.

- Préstamos gota a gota: Son créditos de corto plazo con pagos diarios o semanales, ofrecidos sin garantías formales. Aunque aparentan resolver necesidades, generan dependencia financiera y afectan especialmente a pymes y comerciantes (Ritorni, 2018).
- Usura: Es el cobro excesivo de intereses en un préstamo. Legalmente puede constituir delito penal o causal de nulidad o reajuste civil del contrato por su carácter abusivo (Guerra, 2019).
- Víctima: Es quien sufre daño por un delito, ya sea directamente (sujeto pasivo) o indirectamente (familiares o entorno). Ambos tipos sufren afectaciones físicas, psicológicas o patrimoniales (Quesada, 2021).

III MÉTODO

Un paradigma es el marco de referencia conceptual y epistemológico que rige el trabajo científico, especificando qué fenómenos interesan, qué métodos son apropiados y cómo se dan interpretaciones a los resultados. Es un conjunto de suposiciones, creencias y criterios que orientan la generación de conocimientos en una disciplina; condicionando tanto la selección de problemas como la forma de abordarlos. Los paradigmas dotan de coherencia tanto teórica como metodológica a la investigación. Permiten que los estudios basen en normas compartidas de validez, objetividad y rigor científico, y que sus resultados puedan ser interpretados dentro de un contexto académico determinado (Arbaiza, 2014).

El paradigma positivista es un enfoque científico que sostiene que el conocimiento válido se obtiene mediante la observación empírica y la medición objetiva de los fenómenos. Basado en la lógica, la experimentación con hipótesis y prueba de observación, busca establecer relaciones causales y regularidades cuantificables. Este enfoque supone que la realidad es objetiva y puede describirse mediante datos verificables, sin necesidad de interpretaciones subjetivas. Por otro lado, la investigación positivista centra su atención en hechos observables y en la formulación de leyes generales a partir de ellos. Con el fin de poder generalizar resultados de forma fiable y sistemática, lo cual es esencial para su futura replicabilidad, se prefieren métodos estadísticos o experimentales (Bernal, 2016).

El enfoque cuantitativo se caracteriza por la recolección y análisis de datos numéricos para examinar relaciones entre variables y fenómenos. Su objetivo es medir, comparar y establecer patrones a partir de indicadores precisos y verificables. Se sustenta en la objetividad y la replicabilidad, utilizando herramientas estadísticas que permiten evaluar hipótesis y cuantificar la fuerza de las relaciones observadas. Este enfoque facilita la generalización de los resultados a poblaciones más amplias y proporciona evidencia empírica robusta que respalda

conclusiones basadas en la observación sistemática de hechos cuantificables, reduciendo la influencia de la subjetividad del investigador (Sánchez et al., 2023).

El método hipotético-deductivo fue un procedimiento de investigación nacido de las teorías establecidas, que partía de la formulación de hipótesis para deducir sus consecuencias observables. Esta hipótesis se pone a prueba recolectando y analizando datos, verificando si las predicciones son ciertas o no. El proceso implica identificación de variables, experimentos o estudios empíricos, evaluación cuidadosa de resultados. Este método combina pensamiento lógico con pruebas empíricas, lo que permite confirmar teorías, corregirlas o rechazarlas; y se utiliza en gran parte de las ciencias naturales, ciencias sociales estableciendo con rigurosidad sistemática relaciones causales (Hernández y Mendoza, 2018).

3.1 Tipo de investigación

La investigación que se desarrolla es de tipo aplicada, dado que su propósito central es brindar soluciones a problemas concretos mediante la utilización práctica de teorías, conceptos y modelos previamente establecidos (Hernández et al., 2017). Esta orientación permite que los hallazgos no solo contribuyan al conocimiento teórico, sino que además tengan relevancia directa en la toma de decisiones y en la implementación de estrategias para abordar problemáticas específicas en contextos reales.

Asimismo, se trata de un estudio de nivel explicativo, puesto que su objetivo principal es identificar y analizar las relaciones causales entre variables, determinando cómo ciertas condiciones o factores inciden en los resultados observados (Sánchez et al., 2023; Arias y Covinos, 2021).

Para ello, se integran teorías y modelos conceptuales que facilitan la interpretación de los fenómenos estudiados y permiten sustentar científicamente las conclusiones (Martínez y Benítez, 2016). El diseño adoptado es no experimental, ya que se centra en la observación de

hechos tal como ocurren en la realidad, sin que el investigador intervenga ni manipule las variables (Hernández y Mendoza, 2018).

Además, se emplea un enfoque transversal, recolectando información en un solo momento temporal, lo que posibilita describir, comparar y analizar las relaciones entre variables de manera eficiente, estableciendo patrones y tendencias que fundamenten el estudio (Hernández et al., 2014).

3.2 Población y muestra

3.2.1. Población

La población se define como el conjunto total de elementos u observaciones que poseen características comunes y sobre los cuales se pretende obtener información relevante para la investigación (Ventura, 2017). En este estudio, la población está conformada por 31 especialistas en Derecho Penal, quienes poseen conocimientos, experiencia y competencias específicas que los hacen idóneos para proporcionar información fundamentada sobre los fenómenos legales analizados. La selección de esta población asegura que los datos recolectados sean pertinentes y representativos del contexto investigativo, permitiendo un análisis riguroso y sustentado en la experticia profesional de los participantes.

3.2.2. Muestra

La muestra se entiende como una porción representativa de la población que refleja sus características esenciales y permite generalizar los hallazgos (Condori, 2020). En el presente estudio, se utilizó la totalidad de la población, integrando a los 31 especialistas en Derecho Penal. Esta decisión garantiza que la información recabada sea completa, evitando sesgos y limitaciones derivadas de la selección parcial de participantes.

3.2.3. Muestreo

Se empleó un muestreo no probabilístico por conveniencia, debido a que no se aplicó un cálculo estadístico para determinar el tamaño muestral. Este enfoque permite seleccionar de manera intencional y estratégica a los participantes según su accesibilidad y disposición (Hernández, 2021), asegurando la inclusión de expertos con conocimiento pertinente al objeto de estudio.

3.3 Operacionalización de variables

3.3.1. Definición conceptual de la variable independiente. Prestamos gota a gota

El crédito gota a gota es un préstamo informal que se paga en pequeñas cuotas frecuentes, con plazos más cortos que los ofrecidos por la banca tradicional (Barrera y Parra, 2020).

3.3.2. Definición operativa de la variable independiente. Prestamos gota a gota

La definición operativa se estructura a partir de las dimensiones establecidas:

Tabla 1

Operacionalización de la variable independiente. Prestamos gota a gota

Dimensiones	Indicadores
Modalidades de préstamo	Tipo de canal utilizado Formalidad del acuerdo crediticio
Tasas e intereses	Porcentaje de interés aplicado Variación de pagos diarios
Mecanismos de cobro y presión	Presencia de amenazas o violencia Uso de coacción en cobros

3.3.3. Definición conceptual de la variable dependiente. Delito de extorsión

La extorsión implica un daño patrimonial y vulnera la autonomía de la víctima, quien accede a exigencias económicas bajo amenaza o coacción, actuando en contra de su voluntad (Rincón, 2019).

3.3.4. Definición operativa de la variable dependiente. Delito de extorsión

La definición operativa se estructura a partir de las dimensiones establecidas:

Tabla 2*Operacionalización de la variable dependiente. Delito de extorsión*

Dimensiones	Indicadores
Frecuencia de extorsión	Número de casos reportados Repetición de amenazas a víctimas
Consecuencias sociales y económicas	Pérdida de bienes personales Afectación psicológica del deudor
Respuesta institucional	Acciones policiales ejecutadas Casos judicializados por extorsión

3.4 Instrumentos

El instrumento de medición empleado en la presente investigación es el cuestionario, definido como un conjunto estructurado de preguntas que buscan obtener información sobre una o más variables de interés, y que está diseñado para ser respondido por diversos individuos de la población seleccionada (Martínez y Benítez, 2016). Este cuestionario se conforma principalmente de preguntas cerradas, cuyas alternativas de respuesta son predefinidas, lo que facilita su posterior codificación, tabulación y análisis estadístico (Hernández y Mendoza, 2018).

Para la recolección de información se utilizó la escala de Likert, caracterizada por presentar afirmaciones que reflejan grados de acuerdo o desacuerdo, con tres, cinco o siete categorías de respuesta, lo que permite medir actitudes, percepciones y opiniones de manera precisa (Hernández et al., 2014). Este instrumento busca garantizar claridad y especificidad en las preguntas, incentivar la participación completa de los encuestados y minimizar posibles errores o sesgos en las respuestas, asegurando que los datos obtenidos sean confiables, válidos y representativos de la percepción de los especialistas respecto a las variables estudiadas (Martínez y Benítez, 2016).

3.5. Procedimientos

Según Arbaiza (2014), para probar hipótesis y generalizar los resultados, es esencial elegir métodos estadísticos adecuados, sean paramétricos o no paramétricos. El procedimiento

incluye: formular hipótesis nula y alterna, seleccionar la prueba según el tipo de estudio, definir el nivel de significación (generalmente $\alpha = 0.05$), obtener datos de una muestra representativa, comparar el valor calculado con el teórico y, finalmente, emitir una conclusión basada en la decisión estadística obtenida.

3.6 Análisis de datos

Para el análisis cuantitativo de datos se utilizará el software estadístico SPSS versión 25. Según Fernández et al. (2002), la estadística descriptiva permite organizar, reducir y presentar datos mediante tablas, gráficos y porcentajes. El análisis inicia con la distribución de frecuencias, definida por Hernández et al. (2014) como el ordenamiento de puntuaciones por categorías. Dado que las variables son cualitativas, se emplearán pruebas no paramétricas, adecuadas para contrastar hipótesis en poblaciones mediante datos categóricos (Caycho et al., 2019). Para verificar las hipótesis, se aplicará la regresión logística ordinal, útil para modelar relaciones entre variables cualitativas con jerarquía (Sánchez et al., 2023). Esta técnica evalúa la influencia de una variable independiente sobre una dependiente categórica. Además, se usará el coeficiente de Nagelkerke para estimar la dependencia porcentual entre variables y fortalecer la interpretación de los resultados obtenidos en la investigación.

3.7 Consideraciones éticas

La presente investigación se desarrolla bajo estrictos principios éticos que orientan todo el proceso científico. En primer lugar, se cumplirá rigurosamente con los protocolos establecidos por la Universidad Nacional Federico Villarreal, garantizando que cada etapa del estudio se realice conforme a las normas institucionales.

Se gestionarán oportunamente las autorizaciones necesarias para la recolección de la muestra, asegurando la veracidad y confiabilidad de los datos obtenidos. Asimismo, el estudio tiene como propósito principal aportar al conocimiento académico y fortalecer el rol de la universidad como institución de formación y generación de conocimiento.

Se garantizará la originalidad y autenticidad de todo el trabajo, constituyendo un aporte significativo a la comunidad científica. De igual manera, se mantendrá total transparencia en el manejo y análisis de los resultados, evitando cualquier manipulación o distorsión de la información. Finalmente, se respetarán plenamente los derechos de propiedad intelectual, rechazando de manera categórica cualquier forma de plagio o uso indebido de ideas ajenas.

IV. RESULTADOS

4.1 Análisis descriptivo

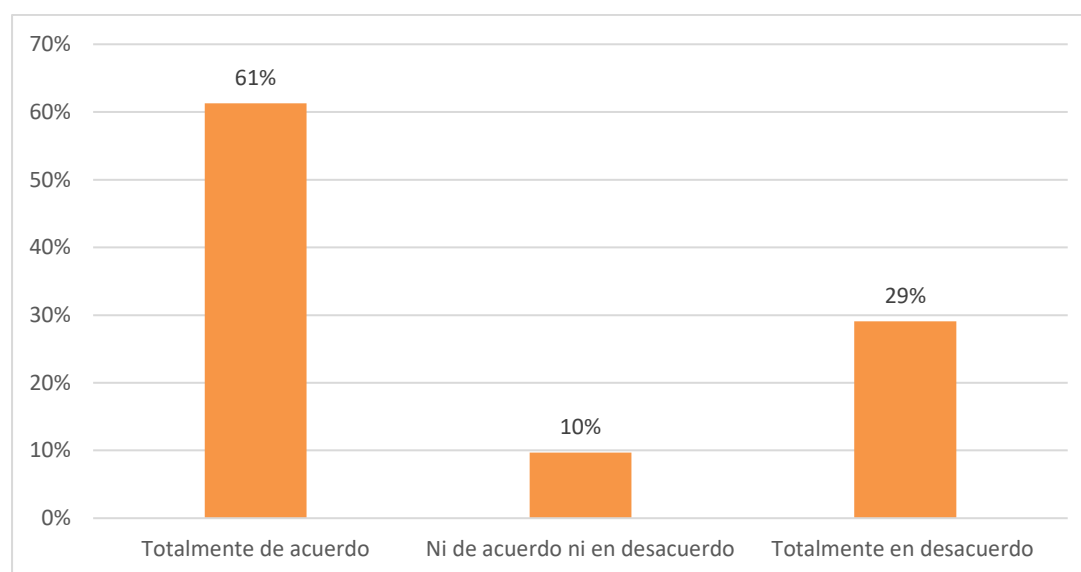
Tabla 3

Frecuencia de la variable independiente. Préstamos gota a gota

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente de acuerdo	19	61
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	10
	Totalmente en desacuerdo	9	29
	Total	31	100

Figura 1

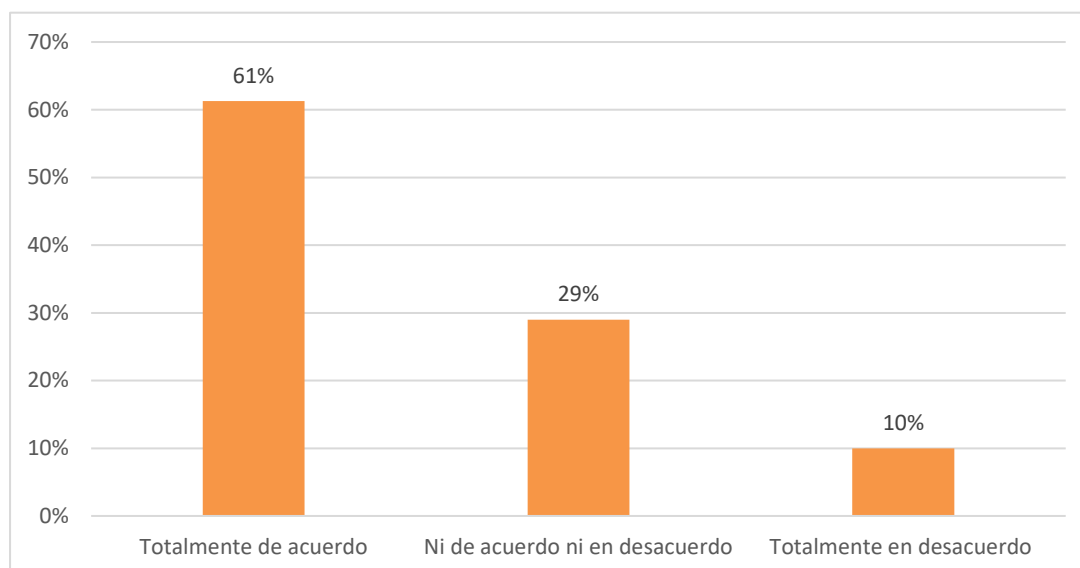
Gráfico de barras sobre la variable independiente. Préstamos gota a gota



Nota. En la tabla presentada se observa que el 61% de los encuestados manifestó estar totalmente de acuerdo en que los préstamos bajo la modalidad “gota a gota” constituyen una práctica extendida en Callao Cercado, mientras que un 10% permaneció neutral y un 29% expresó total desacuerdo. Este resultado evidencia que, en su mayoría, los participantes reconocen la presencia de este fenómeno, caracterizado por la ausencia de contratos formales, la aplicación de intereses usureros, la variación arbitraria de pagos y el empleo recurrente de amenazas, violencia y coacción psicológica como mecanismos de presión hacia los deudores.

Tabla 4*Frecuencia de la dimensión. Frecuencia de extorsión*

	Frecuencia	Porcentaje
Válido Totalmente de acuerdo	19	61
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	29
Totalmente en desacuerdo	3	10
Total	31	100

Figura 2*Gráfico de barras sobre la dimensión. Frecuencia de extorsión*

Nota. La información de la tabla refleja que el 61% de los encuestados está totalmente de acuerdo en que los préstamos “gota a gota” están estrechamente asociados a la comisión del delito de extorsión, mientras que un 29% se mantiene indiferente y un 10% manifiesta desacuerdo. Estos datos evidencian que la mayoría percibe una relación directa entre esta práctica informal y la extorsión, caracterizada por la presencia de amenazas reiteradas, denuncias incompletas respecto a la magnitud del problema y el uso de la intimidación como mecanismo de control sobre las víctimas.

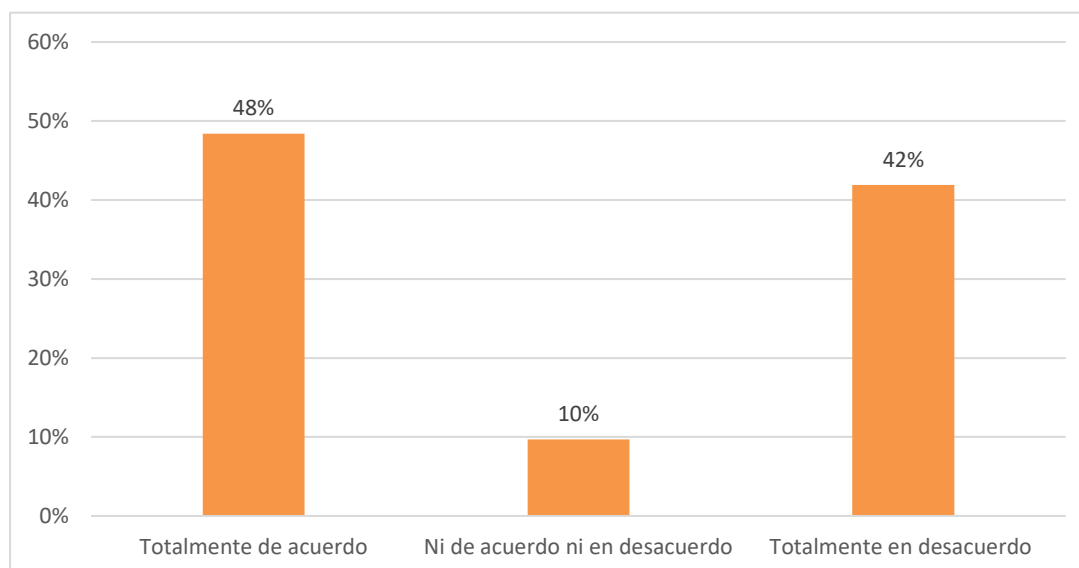
Tabla 5

Frecuencia de la dimensión. Consecuencias sociales y económicas

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Totalmente de acuerdo	15	48,4
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	10
	Totalmente en desacuerdo	13	42
	Total	31	100,0

Figura 3

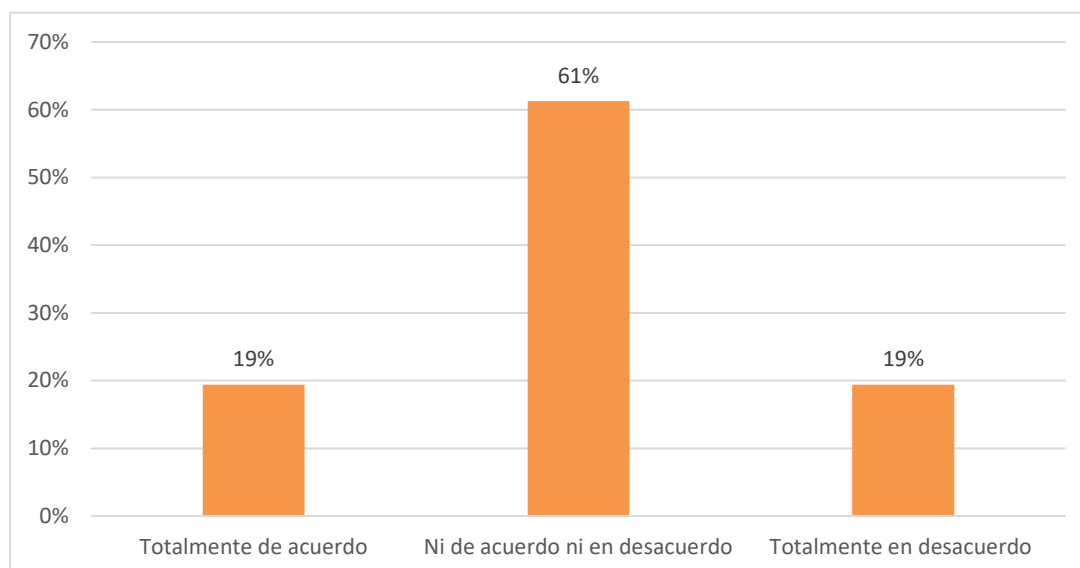
Gráfico de barras sobre la dimensión. Consecuencias sociales y económicas



Nota. La tabla evidencia que el 48% de los encuestados está totalmente de acuerdo en que los préstamos “gota a gota” generan consecuencias sociales y económicas negativas, mientras que un 10% mantiene una postura neutral y un 42% se muestra en desacuerdo. Estos resultados muestran que, para casi la mitad de los participantes, esta práctica provoca pérdida de bienes personales, endeudamiento excesivo, así como afectaciones emocionales graves, expresadas en estrés, ansiedad y cuadros depresivos derivados del acoso constante.

Tabla 6*Frecuencia de la dimensión. Respuesta institucional*

	Frecuencia	Porcentaje
Válido Totalmente de acuerdo	6	19
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	19	61
Totalmente en desacuerdo	6	19
Total	31	100,0

Figura 4*Gráfico de barras sobre la dimensión. Respuesta institucional*

Nota. La tabla muestra que solo el 19% de los encuestados está totalmente de acuerdo en que la respuesta institucional frente a los préstamos “gota a gota” es efectiva, mientras que un 6% se mantiene neutral y otro 19% expresa desacuerdo. Esta distribución refleja una percepción de insuficiencia en la actuación de las autoridades, dado que, si bien existen operativos policiales, pocos casos llegan a judicializarse con éxito y la tipificación penal de la extorsión vinculada a esta práctica presenta serias dificultades.

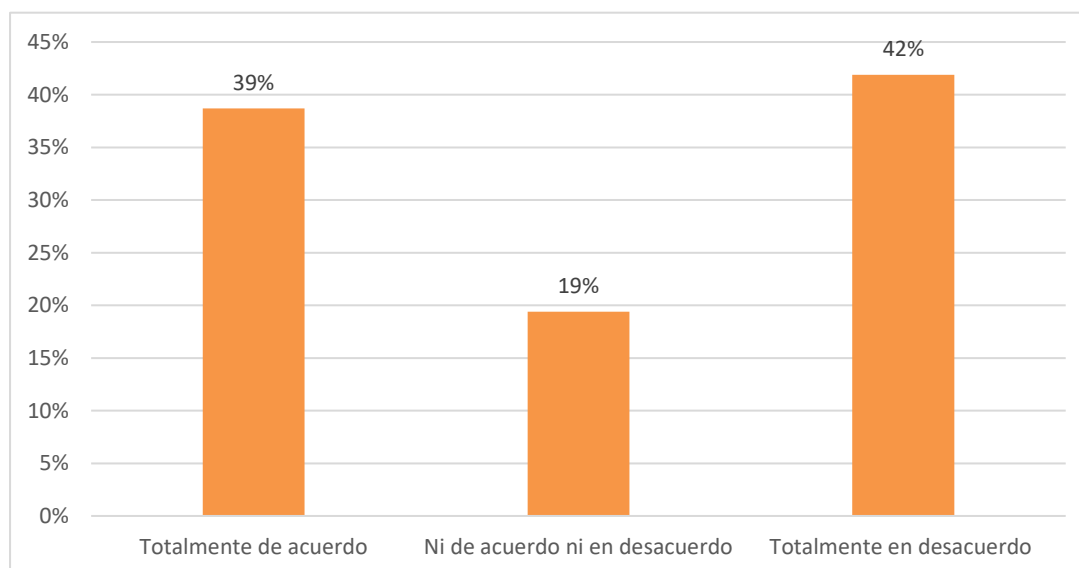
Tabla 7

Frecuencia de la variable dependiente. Delito de extorsión

	Frecuencia	Porcentaje
Válido Totalmente de acuerdo	12	39
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	19
Totalmente en desacuerdo	13	42
Total	31	100

Figura 5

Gráfico de barras sobre la variable dependiente. Delito de extorsión



Nota. La tabla revela que el 39% de los encuestados está totalmente de acuerdo en que los préstamos “gota a gota” están asociados al delito de extorsión, mientras que el 19% permanece neutral y el 42% manifiesta desacuerdo. Estos resultados reflejan percepciones divididas respecto a la magnitud del problema. No obstante, los testimonios coinciden en señalar la persistencia de amenazas, la pérdida de bienes, el endeudamiento con graves repercusiones emocionales y la insuficiencia de la respuesta institucional, lo que refuerza la complejidad en la judicialización de estos casos.

4.2 Contrastación de hipótesis

4.2.1 Contrastación de la hipótesis general

Ha. Los préstamos gota a gota influye significativamente en la comisión del delito de extorsión en Callao Cercado, año 2025.

Ho. Los préstamos gota a gota no influye significativamente en la comisión del delito de extorsión en Callao Cercado, año 2025.

Tabla 8

Contrastación de la hipótesis general

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo interceptación	43,796			
Final	,000	43,796	4	,000

Nota. La tabla de contrastación evidencia que la hipótesis general (Ha) sobre la influencia de los préstamos “gota a gota” en la comisión del delito de extorsión en Callao Cercado, año 2025, se encuentra respaldada estadísticamente. El modelo final una significancia de 0,000, indicando que la relación observada no es producto del azar. Por tanto, se puede afirmar que los préstamos “gota a gota” influyen de manera significativa en la ocurrencia de extorsión en la zona estudiada, rechazando la hipótesis nula (Ho).

Tabla 9

Pseudo R cuadrado

Cox y Snell	,779
Nagelkerke	,723
McFadden	,699

Nota. La tabla de Pseudo R² indica el grado de explicación del modelo sobre la variabilidad en la comisión del delito de extorsión en Callao Cercado. El valor de Nagelkerke de 0,723 sugiere que aproximadamente el 72,3% de la variación en la variable dependiente puede explicarse por los préstamos “gota a gota”, mostrando un ajuste muy fuerte del modelo.

4.2.2. Contrastación de la hipótesis específica 1

Ha. Los préstamos gota a gota influye significativamente en la frecuencia de extorsión en Callao Cercado, año 2025.

Ho. Los préstamos gota a gota no influye significativamente en la frecuencia de extorsión en Callao Cercado, año 2025.

Tabla 10

Contrastación de la primera hipótesis específica

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo interceptación	49,118			
Final	,000	49,118	4	,000

Nota. La tabla de contrastación de la primera hipótesis específica muestra que los préstamos “gota a gota” influyen significativamente en la frecuencia de extorsión en Callao Cercado, año 2025. El modelo final presenta una significancia de 0,000, lo que indica que la relación observada no es producto del azar. En consecuencia, se acepta la hipótesis alternativa (Ha) y se rechaza la hipótesis nula (Ho), confirmando que la modalidad de préstamo estudiada impacta directamente en la frecuencia con la que se comete extorsión en la zona analizada.

Tabla 11

Pseudo R cuadrado

Cox y Snell	,805
Nagelkerke	,792
McFadden	,737

Nota. La tabla de Pseudo R² evidencia un alto nivel de ajuste del modelo que analiza la influencia de los préstamos “gota a gota” en la frecuencia de extorsión en Callao Cercado. El valor de Nagelkerke de 0,792 indica que aproximadamente el 79,2% de la variabilidad en la frecuencia de extorsión puede explicarse por esta modalidad de préstamo.

4.2.3. Contrastación de la hipótesis específica 2

Ha. Los préstamos gota a gota influye significativamente en la comisión del delito de extorsión según sus consecuencias sociales y económicas en Callao Cercado, año 2025.

Ho. Los préstamos gota a gota no influye significativamente en la comisión del delito de extorsión según sus consecuencias sociales y económicas en Callao Cercado, año 2025.

Tabla 12

Contrastación de la segunda hipótesis específica

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo interceptación	53,157			
Final	,000	53,157	4	,000

Nota. La tabla de contrastación de la segunda hipótesis específica evidencia que los préstamos “gota a gota” ejercen una influencia significativa en la comisión del delito de extorsión según sus consecuencias sociales y económicas en Callao Cercado, año 2025. El modelo final presenta una significancia de 0,000, lo que indica que los resultados no se deben al azar. Por tanto, se acepta la hipótesis alternativa (Ha) y se rechaza la nula (Ho), confirmando que esta modalidad de préstamo impacta directamente en las repercusiones sociales y económicas de la extorsión.

Tabla 13

Pseudo R cuadrado

Cox y Snell	,866
Nagelkerke	,809
McFadden	,702

Nota. La tabla de Pseudo R² refleja un alto nivel de explicación del modelo que relaciona los préstamos “gota a gota” con la comisión del delito de extorsión considerando sus consecuencias sociales y económicas en Callao Cercado. El valor de Nagelkerke de 0,809 indica que aproximadamente el 80,9% de la variabilidad en la extorsión puede ser explicado por esta modalidad de préstamo.

4.2.4. Contrastación de la hipótesis específica 3

Ha. Los préstamos gota a gota influye significativamente en la respuesta institucional frente al delito de extorsión en Callao Cercado, año 2025.

Ho. Los préstamos gota a gota no influye significativamente en la respuesta institucional frente al delito de extorsión en Callao Cercado, año 2025.

Tabla 14

Contrastación de la tercera hipótesis específica

Modelo	Logaritmo de la verosimilitud	Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo interceptación	44,846			
Final	,000	44,846	4	,000

Nota. La tabla de contrastación de la tercera hipótesis específica indica que los préstamos “gota a gota” influyen significativamente en la respuesta institucional frente al delito de extorsión en Callao Cercado, año 2025. El modelo final presenta una significancia de 0,000, lo que demuestra que la relación observada no es producto del azar. Por ello, se acepta la hipótesis alternativa (Ha) y se rechaza la nula (Ho), confirmando que esta modalidad de préstamo impacta directamente en la forma en que las instituciones responden ante la extorsión derivada de estas prácticas.

Tabla 15

Pseudo R cuadrado

Cox y Snell	,817
Nagelkerke	,863
McFadden	,809

Nota. La tabla de Pseudo R² indica un ajuste sólido del modelo que analiza la influencia de los préstamos “gota a gota” en la respuesta institucional frente al delito de extorsión en Callao Cercado. El valor de Nagelkerke de 0,863 sugiere que aproximadamente el 86,3% de la variabilidad en la respuesta institucional puede explicarse por esta modalidad de préstamo.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Los hallazgos obtenidos muestran que los préstamos bajo la modalidad “gota a gota” constituyen una práctica ampliamente reconocida en Callao Cercado, dado que el 61% de los encuestados manifestó estar totalmente de acuerdo con su existencia, mientras que un 10% se mostró neutral y un 29% expresó desacuerdo. Este comportamiento evidencia que los participantes perciben la ausencia de contratos formales, la aplicación de intereses usureros, la variación arbitraria de pagos y la utilización recurrente de amenazas, violencia y coacción psicológica como mecanismos de presión sobre los deudores. Tales características confirman la informalidad y el riesgo inherente de este tipo de préstamos.

Respecto al vínculo con la comisión del delito de extorsión, el 39% de los encuestados coincidió plenamente en la existencia de esta relación, aunque un 42% manifestó desacuerdo, reflejando percepciones mixtas sobre la magnitud del fenómeno. No obstante, se evidencian patrones claros de amenazas, pérdida de bienes, endeudamiento con consecuencias emocionales significativas y una insuficiente respuesta institucional, lo que resalta la complejidad de la judicialización de estos casos y la vulnerabilidad de las víctimas frente a la coerción.

La contrastación estadística de la hipótesis general confirmó que los préstamos “gota a gota” influyen significativamente en la comisión del delito de extorsión en Callao Cercado, año 2025, con un nivel de significancia de 0,000, indicando que la relación no es producto del azar. Asimismo, el análisis de Pseudo R^2 , con un valor de Nagelkerke de 0,723, sugiere que aproximadamente el 72,3% de la variabilidad en la ocurrencia de extorsión puede explicarse por esta modalidad de préstamo, lo que refleja un ajuste sólido del modelo y evidencia la relevancia estadística y práctica de esta relación.

Estos resultados son consistentes con los estudios de Bustillos (2023), quien sostiene que los extorsionadores utilizan herramientas tecnológicas para operar a nivel nacional e

internacional, lo que requiere políticas de atención prioritaria que garanticen denuncias seguras y sanciones ejemplares. De igual manera, Lazo y Rivas (2022) señalan que la dinámica extorsiva se sustenta en roles claramente definidos: el extorsionador ejerce control comunicativo mediante amenazas, mientras la víctima cede progresivamente, evidenciando una interacción lingüística violenta y manipuladora. Céspedes (2020) complementa esta perspectiva, al indicar que la combinación de temor a denunciar, corrupción y deficiencias en las instituciones policiales, fiscales y judiciales genera impunidad frente a la extorsión, particularmente en sectores empresariales vulnerables. Finalmente, Toledo (2020) resalta que la falta de especialistas, la rotación constante de personal de investigación y la limitada formación operativa debilitan la persecución del delito, disminuyendo la confianza de la ciudadanía en el sistema de justicia y el accionar del Estado frente al crimen organizado.

Sobre la segunda discusión, los hallazgos indican que el 61% de los encuestados considera que los préstamos “gota a gota” están estrechamente vinculados con la comisión del delito de extorsión, mientras que un 29% permanece neutral y un 10% manifiesta desacuerdo. Esta percepción mayoritaria evidencia que la población reconoce una relación directa entre esta modalidad de préstamo informal y la extorsión, caracterizada por amenazas reiteradas, denuncias incompletas y el uso sistemático de intimidación como mecanismo de control sobre las víctimas.

La contrastación estadística de la primera hipótesis específica confirma que los préstamos “gota a gota” inciden significativamente en la frecuencia de extorsión en Callao Cercado durante el año 2025, dado que el modelo final presenta un nivel de significancia de 0,000, lo que descarta la posibilidad de que la relación observada sea producto del azar. De este modo, se acepta la hipótesis alternativa (H_a) y se rechaza la nula (H_0), corroborando que esta práctica informal impacta directamente en la frecuencia de actos extorsivos en la zona estudiada.

El análisis de Pseudo R^2 refuerza esta conclusión, ya que el valor de Nagelkerke de 0,792 indica que aproximadamente el 79,2% de la variabilidad en la frecuencia de extorsión puede explicarse por los préstamos “gota a gota”, mostrando un ajuste sólido del modelo.

Estos resultados se encuentran en consonancia con investigaciones previas. Yupari et al. (2020) evidencian que factores sociales como el estado civil y el nivel educativo, así como factores económicos ingresos, propiedad de vivienda o automóvil están significativamente asociados con la comisión del delito de extorsión, mientras que los factores biológicos no presentan relación. Bonifacio (2019) reporta una correlación moderada y significativa entre el aumento de la extorsión agravada y los delitos contra el patrimonio ($\rho=0.612$, $p<0.05$), reflejando la percepción ciudadana de creciente inseguridad en Lima Metropolitana. Asimismo, Buitrago (2021) señala que los préstamos “gota a gota” vulneran los límites legales del crédito, superando tasas de interés permitidas y empleando la coacción como mecanismo de presión, configurando un conjunto de delitos dolosos que desplazan a las entidades financieras formales.

Sobre la tercera discusión, los resultados muestran que el 48% de los encuestados considera que los préstamos “gota a gota” generan consecuencias sociales y económicas negativas, mientras que un 10% mantiene una postura neutral y un 42% expresa desacuerdo. Este hallazgo indica que casi la mitad de los participantes percibe que esta práctica informal provoca pérdida de bienes personales, endeudamiento excesivo y afectaciones emocionales significativas, manifestadas en estrés, ansiedad y cuadros depresivos derivados del acoso constante.

La contrastación estadística confirma que los préstamos “gota a gota” influyen de manera significativa en la comisión del delito de extorsión considerando sus consecuencias sociales y económicas en Callao Cercado, año 2025. El modelo final presenta un nivel de significancia de 0,000, lo que descarta que los resultados sean producto del azar. Por ello, se

acepta la hipótesis alternativa (H_a) y se rechaza la nula (H_0), evidenciando que esta modalidad de préstamo impacta directamente en las repercusiones sociales y económicas de la extorsión.

El análisis de Pseudo R^2 refuerza esta conclusión, ya que el valor de Nagelkerke de 0,809 indica que aproximadamente el 80,9% de la variabilidad en la extorsión puede explicarse por los préstamos “gota a gota”, demostrando un ajuste sólido del modelo y la relevancia de la relación estadística.

Estos hallazgos son consistentes con investigaciones previas. Dammert (2021) advierte que la extorsión comprende una variedad de actos delictivos, desde amenazas telefónicas hasta secuestros, todos con impactos económicos y psicológicos significativos. La persistencia de estas conductas delictivas genera inseguridad, erosiona valores sociales y produce afectaciones emocionales profundas en las víctimas. De manera complementaria, Ochoa y Páramo (2021) identifican, tras analizar 52 casos en Caquetá, que la extorsión sigue patrones delictivos similares entre distintos grupos criminales, lo que permite reconocer modalidades estructuradas y facilita la asignación de responsabilidades, aportando información relevante para la intervención penal y policial.

Sobre la cuarta discusión, los resultados muestran que solo el 19% de los encuestados considera que la respuesta institucional frente a los préstamos “gota a gota” es efectiva, mientras que un 6% se mantiene neutral y otro 19% manifiesta desacuerdo. Esta distribución refleja una percepción generalizada de insuficiencia en la actuación de las autoridades, dado que, aunque se realizan operativos policiales, pocos casos logran judicializarse con éxito y la tipificación penal de la extorsión vinculada a esta práctica presenta dificultades significativas.

La contrastación estadística de la tercera hipótesis específica confirma que los préstamos “gota a gota” influyen de manera significativa en la respuesta institucional frente al delito de extorsión en Callao Cercado durante el año 2025. El modelo final presenta un nivel de significancia de 0,000, evidenciando que la relación observada no se debe al azar. En

consecuencia, se acepta la hipótesis alternativa (H_a) y se rechaza la nula (H_0), confirmando que esta modalidad de préstamo afecta directamente la manera en que las instituciones enfrentan la extorsión derivada de estas prácticas.

El análisis de Pseudo R^2 respalda esta interpretación, ya que el valor de Nagelkerke de 0,863 indica que aproximadamente el 86,3% de la variabilidad en la respuesta institucional puede explicarse por los préstamos “gota a gota”, mostrando un ajuste sólido del modelo y la relevancia estadística de la relación.

Estos hallazgos coinciden con investigaciones previas. Rincón (2019) describe que la extorsión se desarrolla en tres fases: amenaza, sometimiento de la víctima y cumplimiento forzado de exigencias, evidenciando la pérdida de autonomía bajo coacción y configurando un acto punible con impacto patrimonial y en la integridad personal. Asimismo, Cosavalente (2017) advierte que el sistema procesal penal peruano enfrenta limitaciones estructurales para combatir el crimen organizado, debido a plazos breves de investigación, escasa capacitación policial y carencia de recursos logísticos, lo que dificulta una persecución efectiva de la extorsión organizada por bandas criminales.

VI CONCLUSIONES

- La hipótesis general que planteaba que los préstamos “gota a gota” influyen en la comisión del delito de extorsión en Callao Cercado, año 2025, se encuentra respaldada estadísticamente. El análisis muestra una significancia de 0,000, lo que descarta que la relación observada sea producto del azar. Además, el valor de Nagelkerke de 0,723 indica que aproximadamente el 72,3% de la variabilidad en la ocurrencia de extorsión puede explicarse por esta modalidad de préstamo, confirmando que los préstamos “gota a gota” constituyen un factor determinante en la comisión de este delito.
- Se concluye que los préstamos “gota a gota” tienen un efecto significativo sobre la frecuencia con la que se comete extorsión en Callao Cercado, año 2025. La significancia de 0,000 evidencia que la relación no es producto del azar, mientras que el valor de Nagelkerke de 0,792 indica que el 79,2% de la variabilidad en la frecuencia de extorsión se explica por esta modalidad de préstamo. Esto confirma que la práctica informal impacta directamente en la periodicidad de los actos extorsivos en la zona estudiada.
- Los resultados muestran que los préstamos “gota a gota” influyen de manera significativa en la comisión del delito de extorsión considerando sus consecuencias sociales y económicas en Callao Cercado. La significancia de 0,000 descarta el azar como explicación de la relación observada, mientras que el valor de Nagelkerke de 0,809 indica que el 80,9% de la variabilidad en la extorsión puede atribuirse a esta modalidad de préstamo. En consecuencia, se concluye que esta práctica informal genera efectos sociales y económicos negativos sobre las víctimas, incluyendo pérdida de bienes, endeudamiento excesivo y afectaciones emocionales.
- Se concluye que los préstamos “gota a gota” ejercen una influencia significativa en la respuesta institucional frente al delito de extorsión en Callao Cercado, año 2025. La

significancia de 0,000 evidencia que la relación no es aleatoria y el valor de Nagelkerke de 0,863 indica que aproximadamente el 86,3% de la variabilidad en la respuesta institucional puede explicarse por esta práctica. Esto demuestra que la modalidad de préstamo condiciona la eficacia de las instituciones en la atención, investigación y judicialización de los casos de extorsión derivados de esta actividad informal.

VII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda que las autoridades locales y nacionales implementen políticas integrales de prevención y control de los préstamos “gota a gota”, combinando campañas de sensibilización con mecanismos de monitoreo y sanción efectiva, con el fin de reducir su incidencia y, por ende, la comisión del delito de extorsión en Callao Cercado.
- Se sugiere fortalecer la capacidad de investigación y monitoreo de los casos de extorsión para identificar con mayor rapidez los actos recurrentes y su frecuencia, mediante la creación de unidades especializadas que permitan intervenir oportunamente en las situaciones de riesgo generadas por los préstamos “gota a gota”.
- Se recomienda implementar programas de apoyo social y económico para las víctimas de préstamos “gota a gota”, incluyendo asesoría financiera, asistencia psicológica y mecanismos de protección frente a amenazas, con el objetivo de mitigar las consecuencias sociales y económicas derivadas de estas prácticas informales y del delito de extorsión.
- Se sugiere fortalecer la respuesta institucional mediante la capacitación especializada del personal policial, fiscal y judicial, así como la asignación de recursos logísticos adecuados, con el fin de mejorar la eficacia en la tipificación, investigación y judicialización de los casos de extorsión vinculados a los préstamos “gota a gota”.

VIII. REFERENCIAS

- Agudelo, N. (2010). *Curso de Derecho Penal (Esquemas del Delito)* (4 ed.). Ediciones Nuevo Foro.
- América Noticias. (2023). *San Juan de Miraflores: Policía detuvo a extorsionador de gota a gota*. <https://www.americatv.com.pe/noticias/actualidad/san-juan-miraflores-policia-detuvo-extorsionador-gota-gota-n475174>
- Arbaiza, L. (2014). *Como elaborar una tesis de grado*. Esan ediciones.
- Arias, J., & Covinos, M. (2021). *Diseño y metodología de la investigación*. <http://repositorio.concytec.gob.pe/handle/20.500.12390/2260>
- Barrera, J., & Parra, S. (2020). Determining factors for MSME's access to credit drop by drop. *Rev. repub.*, 28, 217-236. <https://doi.org/10.21017/rev.repub.2020.v28.a84>.
- Barrera, J., Mèndez, E., & Parra, S. (2021). Asociación de dependencia de factores determinantes de acceso al crédito «gota a gota» en micro, pequeñas y medianas empresas. *Apuntes* 91, 189-210. <http://revistas.up.edu.pe/index.php/apuntes/article/view/1408/1591>.
- BBC News Mundo. (2019). *El suicidio por causa de un préstamo “gota a gota” que conmociona*.
- Bernal, C. (2016). *Metodología de la investigación*. Pearson.
- Bonello, D., Reitano, T., & Shaw, M. (2021). *Manual de respuestas comunitarias para hacer frente a la extorsión*. <https://globalinitiative.net/wp-content/uploads/2023/01/Mediacion-Pedagogica-EXT.pdf>
- Bonifacio, S. (2019). *El incremento de los actos de extorsión agravada y su relación con los delitos contra el patrimonio – Lima 2015*. [Tesis de maestría, Unversidad Nacional Federico Villareal].

https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/3518/UNFV_SATURNINO_BONIFACIO_GRABIEL_MAESTRIA_2019.pdf?sequence=1.

Borráez, F. (2020). *Los prestamos gota a gota: un desafío complejo para la convivencia y la seguridad ciudadana en Bogotá*. [Tesis de grado, Universidad Militar Nueva Granada].

[https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/38071/Borr%
c3%a1ezSeguraFelipeOswaldo2020.pdf.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/38071/Borr%c3%a1ezSeguraFelipeOswaldo2020.pdf.pdf?sequence=1&isAllowed=y). Obtenido de Universidad

Militar Nueva Granada.

[https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/38071/Borr%
c3%a1ezSeguraFelipeOswaldo2020.pdf.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/38071/Borr%c3%a1ezSeguraFelipeOswaldo2020.pdf.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Buitrago, J. (2021). Imputación objetiva, riesgo permitido y actividad financiera: los préstamos gota a gota desde la perspectiva del derecho penal. *Universidad de los Andes, 1*, 1-59.

<https://repositorio.uniandes.edu.co/bitstream/handle/1992/55313/25719.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Bustillos, P. (2023). Medidas de prevención ante el incremento del delito de extorsión en el cantón santo domingo de los Tsáchilas. *Universidad Regional Autonoma de los Andes, 1*, 1-23.

<https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/15759/1/UA-MS-C-EAC-015-2023.pdf>.

Cabanellas, G. (1997). *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual*. Editorial Heliasta.

Carrara, F. (1889). *Programma del corso di diritto criminale dettato nella R. Università di Pisa. Parte generale*. Tipografia di G. Canovetti.

Caycho, C., Castillo, C., & Merino, V. (2019). *Manual de estadística no paramétricas aplicada a los negocios*. Universidad de Lima.

Céspedes, M. (2020). *Impunidad y sus incidencias en el delito de extorsión a empresas de transporte de servicio urbano - Florencia de Mora – 2019*. [Tesis de maestría,

Universidad Cesar Vallejo].

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/45678/C%C3%A9spedes_BDVEM-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y.

Condori, P. (2020). *Universo, población y muestra*.

<https://www.aacademica.org/cporfirio/18.pdf>

Córdoba, N., Astorquia, L., Alegrechy, A., Díaz, A., Luques, V., & Medina, O. (2023).

Metodología de la investigación I.

<http://200.3.125.79:8080/bitstream/handle/2133/25465/MAc2349-CuadMetod1-Enf-2023.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Cosavalente, C. (2017). *El delito de extorsión y sus implicancias en la seguridad jurídica en el*

Perú. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Hermilio Valdizan].

https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/1977/TM_Cosavalente_Chamorro_Carlos.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Cuervo, R. (1993). *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana*, (5 ed.).

Instituto Caro y Cuervo.

Dammert, L. (2021). Extortion: The Backbone of Criminal Activity in Latin America.

Publicaciones de investigación, 47, 1-22.

https://digitalcommons.fiu.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1046&context=jgi_research.

Diario Correo. (2023). *Mujer pidió préstamo mediante aplicativo y ahora debe más de S/5 mil:*

“Ya no sé qué hacer”. <https://diariocorreo.pe/edicion/lima/mujer-pidio-prestamo-mediante-aplicativo-y-ahora-debe-mas-de-s5-mil-ya-no-se-que-hacer-ves-que-es-la-modalidad-gota-a-gota-noticia/?ref=dcr>

Diario el País. (2017). *La expansión del “Gota a Gota” en América Latina*. Plataforma

Periodística para las Américas, Connectas.

<https://www.connectas.org/especiales/gota-gota-america-latina/>

- Diario La República. (2020). *Los tres cambios con los que el gobierno nacional combatirá los préstamos “gota a gota”*. <https://www.larepublica.co/finanzas/asi-son-los-tres-cambios-con-los-que-se-combatiran-a-los-prestamos-gota-a-gota-2967624>
- Dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. (2003). *Dictámenes 2004 - 2005*. [https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/ApoyComisiones/Dictamenes0106.nsf/dictamenes/3CF09C95419C036F0525700D005A8BB4#:~:text=f\)%20Ventaja%20Econ%C3%B3mica%3A%20Tiene%20que,delito%20de%20coacciones%20si%20corresponde](https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/ApoyComisiones/Dictamenes0106.nsf/dictamenes/3CF09C95419C036F0525700D005A8BB4#:~:text=f)%20Ventaja%20Econ%C3%B3mica%3A%20Tiene%20que,delito%20de%20coacciones%20si%20corresponde).
- Donna, A. (2000). *Derecho Penal, Parte Especial, Tomo II*. Rubinzal Culzoni Editores.
- El Peruano. (2023). *Redes criminales que operan bajo préstamos gota a gota pueden recibir hasta cadena perpetua*. <http://www.elperuano.pe/noticia/212069-redes-criminales-que-operan-bajo-prestamos-gota-a-gota-pueden-recibir-hasta-cadena-perpetua>
- Fernández, S., Cordero, J., & Córdoba, A. (2002). *Estadística descriptiva*. ESIC Editorial.
- Font, T., & Ortega, P. (2012). Seguridad nacional, seguridad multidimensional, seguridad humana. *Revista de relaciones ecosociales y cambio global*, (119), 161-172. https://www.fuhem.es/papeles_articulo/seguridad-nacional-seguridad-multidimensional-seguridad-humana/.
- García, A., Castillo, B., & Vargas, F. (2017). Impacto socio-económico y financiero del mercado crediticio formal e informal en los comerciantes de la ciudad de Florencia. *ACE: Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales*, 17(1), 73-85. https://revistas.unipamplona.edu.co/ojs_viceinves/index.php/FACE/article/view/2580/1373.
- González, P., & González, G. (2023). Fragilidad financiera en los hogares colombianos en la segunda década del siglo XXI. *Revista adelante*, 11(1), 34-42. <http://ojs.unicolombo.edu.co/index.php/adelante-ahead/article/view/196/180>.

- Guerra, G. (2019). *El delito de usura y su impunidad por falta de prueba en la legislación nacional*. [Tesis de maestría, Universidad Técnica de Ambato].
<https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/29989/3/FJCS-POSG-167.pdf>.
- Hegel, G. (2020). *Grundlinien der Philosophie des Rechts. Naturrecht und Staatswissenschaft im Grundrisse*. Henricus Edition Deutsche Klassik.
- Heinrich, H., & Weigend, T. (1996). *Lehrbuch des Strafrechts, Allgemeiner Teil* (5 ed.). Duncker & Humblot.
- Hernández, O. (2021). Aproximación a los distintos tipos de muestreo no probabilístico que existen. *Rev Cubana Med Gen Integr*, 37(3), 1.3.
<http://scielo.sld.cu/pdf/mgi/v37n3/1561-3038-mgi-37-03-e1442.pdf>.
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. (6 ed.). McGraw-Hill.
- Hernandez, R., Mendez, S., Mendoza, C., & Cuevas, A. (2017). *Fundamentos de investigacion*. Mc Graw Hill education.
- Holguín, M. (2018). Inclusión financiera, pero con negación del crédito. Un paso para el «gota a gota». *Pluriverso*, 9(51),
<https://publicaciones.unaula.edu.co/index.php/Pluriverso/article/view/462>.
- Icart, T., & Pulpón, A. (2012). *Como elaborar y presentar un proyectode investigacion, una tesina y una tesis*. Universidad de Barcelona.
- Infobae. (2023). *PNP desarticuló banda criminal de venezolanos y colombianos que extorsionaban con préstamos*. <https://www.infobae.com/peru/2023/04/09/npn-desarticulo-una-banda-criminal-internacional-dedicada-a-los-prestamos-gota-a-gota-y-a-la-extorsion/>

- Jakobs, G. (1991). *Strafrecht, Allgemeiner Teil: die Grundlagen und die Zurechnungslehre* (2 ed.). Walter de Gruyter.
- Jescheck, H., & Weigen, T. (1996). *Lehrbuch des Strafrechts, Allgemeiner Teil*. Duncker & Humblot.
- Jiménez, J., Moreno, M., & Torres, J. (2023). Significados sobre metodología de la investigación en programas de doctorado en Educación. Una exploración desde su componente curricular. *Educación*, 32(62), 161-184. <https://doi.org/10.18800/educacion.202301.007>.
- Jordá, C. (2021). *La protección penal frente a los procesos extorsivos del crimen organizado en España. Una aproximación teórica y empírica*. AEBOE.
- La República. (05 de Abril de 2023). *Cayó el 'July', colombiano que operaba préstamos gota a gota en todo Lima*. <https://larepublica.pe/sociedad/2023/04/05/prestamos-gota-a-gota-cayo-el-july-colombiano-que-operaba-en-todo-lima-villa-maria-del-triunfo-128465>
- La República. (2023). *'Gota a gota' llega a tasas de interés anual entre 55% y 60% anuales, según Datacrédito*. <https://www.larepublica.co/finanzas/gota-a-gota-llega-a-tasas-de-interes-anual-entre-55-y-60-anuales-segun-datacredito-3538154>
- Lazo, V., & Rivas, G. (2022). La relación entre el extorsionador y la víctima en un caso de extorsión: una aproximación desde el análisis de la conversación. *Leng. Soc.*, 21(2), 1-28. <http://dx.doi.org/10.15381/lengsoc.v21i2.22535>.
- Londoño, H. (2016). *Sistemas Punitivos y Derechos Humanos*. <http://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/88107f7a-e5ec-40df>
- Londoño, H. (2016). *Sistemas Punitivos y Derechos Humanos: El caso de la comuna 13 de Ediciones Jurídicas Andrés Morales*.
- López, C. (2008). *Introducción a la imputación objetiva*. Universidad Externado de Colombia.

- LP Derecho. (12 de Mayo de 2023). *Preguntas y respuestas sobre el delito de extorsión desde la jurisprudencia*. <https://lpderecho.pe/preguntas-respuestas-delito-extorsion-jurisprudencia/>
- Maraver, M. (2009). *El principio de confianza en derecho penal: un estudio sobre la aplicación del principio de autorresponsabilidad en la teoría de la imputación objetiva*. Editorial Aranzadi.
- Martínez, H., & Benítez, L. (2016). *Metodología de la Investigación social I*. Cengage Learning Editores, S.A. de C.V.
- Mill, J. (2022). *A System of Logic, Ratiocinative and Inductive: Being a Connected View of the Principles of Evidence and the Methods of Scientific Investigation*. University Press of the Pacific.
- Ministerio del Interior. (05 de Mayo de 2023). *El préstamo gota a gota es un delito*. <https://www.gob.pe/institucion/mininter/campa%C3%B1as/25968-el-prestamo-gota-a-gota-es-un-delito>
- Montoya, J., Paya, K., Cardona, J., & Monsalve, C. (2018). *Extorsión: comportamiento del delito en el posconflicto comparado con otros delitos similares*. [Tesis de grado, Universidad ICESI]. https://repository.icesi.edu.co/biblioteca_digital/bitstream/10906/84355/1/T01436.pdf
- Muñoz, F. (2015). *Derecho Penal, Parte Especial*. Tirant lo Blanch.
- Nikolić, G., Trajković, T., & Zogović, M. (2017). Criminal offense of extortion - models of good regulation in legislations of some european countries. *Dani Arcibalda Rajsa, numero 193, 193-203*. https://jakov.kpu.edu.rs/bitstream/handle/123456789/903/Rajs_2017_Tom_1.pdf#page=205.

- Obando, J., Herrera, G., & Rodríguez, J. (2016). Los microempresarios y los cuentagotas en Villavicencio. *Orinoquia*, 20(2), 102-111. <https://doi.org/10.22579/20112629.363>.
- Ochoa, A., & Páramo, P. (2021). Perfil del modus operandi de los criminales de la extorsión en Caquetá, Colombia. *Rev. logos cienc. tecnol.*, 13(2), 103-114. <https://doi.org/10.22335/rlct.v13i2.1391>.
- Ortiz, F. (2023). Métodos Mixtos para el Análisis de Redes Sociales. *Revista Hispana para el Análisis de Redes Sociales*, 34(1), 74-86. <https://doi.org/10.5565/rev/redes.962>.
- Palomino, J., Peña, J., Zevallos, G., & Orizano, L. (2015). *Metodología de la investigación*. Editorial San Marcos.
- Paredes, J. (1996). *El riesgo permitido en Derecho Penal. (Régimen jurídico-penal de las actividades peligrosas)*. Ministerio de Justicia e interior.
- Pariona Abogados. (06 de Mayo de 2023). *Extorsión ¿En que consiste la violencia y amenaza?* <https://rpa.pe/publicaciones/jurisprudencia/extorsion-en-que-consiste-la-violencia-y-la-amenaza/>
- Popper, K. (2001). *La lógica de la investigación científica* (3 ed.). Editorial Tecnos S.A.
- Posada, R. (2008). *El dolo en el Código Penal de 2000*. Editorial Temis.
- Posada, R. (2017). El cibercrimen y sus efectos en la teoría de la tipicidad. *Nuevo Foro Penal* 13, n.º 88, 98-101. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6074006>.
- Pufendorf, S. (1995). *Elementorum jurisprudentiae universalis libri duo*. William S. Hein & Co.
- Puig, S. (2003). *Introducción a las bases del derecho penal: Concepto y método* (2 ed.). Euros Editores.
- Quesada, B. (2021). *Factores de riesgo y factores protectores relacionados en el delito de extorsión*. [Tesis de grado, Corporación Universitaria Minuto de Dios].

https://repository.uniminuto.edu/bitstream/10656/13447/1/T.P_QuesadaCruzBlancaJohana_2021.

Real Academia de la Lengua. (2014). *Diccionario de la lengua española, tomo II* (23 ed.). Edición del Tricentenario.

Restrepo, A. (2019). *Extorsión, violencia y crimen organizado: 8 ideas para frenar el impuesto del miedo*. <https://blogs.iadb.org/seguridad-ciudadana/es/extorsion-violencia-y-crimen-organizado-8-ideas-para-frenar-el-impuesto-del-miedo/>

Reyes, Y. (2005). *Imputación objetiva*. Editorial Temis.

Reyes, Y. (2016). *El delito de tentativa*. Euros Editores.

Rincón, O. (2019). *Análisis del tipo penal de extorsión. Artículo 244 del código penal colombiano*. [Tesis de maestría, Universidad EAFIT]. https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/13691/OscarIvan_RinconOrtiz_2019.pdf?sequence=2&isAllowed=y.

Ritorni, M. (2018). *Préstamos gota a gota, un camino al naufragio económico*. Pensamiento Civil. <https://www.pensamientocivil.com.ar/doctrina/3865-prestamos-gota-gota-un-camino-naufragio-economico>

Rochabrum, M. (2022). *Prestamistas del 'gota a gota' atacan casa de mamita por deuda de 300 soles*. Trome. <https://trome.com/actualidad/policiales/historia-de-policiales-prestamistas-atacan-casa-mamita-deuda-300-soles-imp-noticia/>

Roxin, C. (1972). *Gedanken zur Problematik der Zurechnung im Strafrecht*. Walter de Gruyter.

Roxin, C. (2006). *Strafrecht. Allgemeiner Teil. Band I: Grundlagen. Der Aufbau der Verbrechenslehre*. Verlag C. H. Beck.

Radio Programas del Perú. (2023). *"Gota a Gota": ¿en qué consiste esta modalidad de préstamos extorsivos y cómo denunciarlos?* <https://rpp.pe/peru/actualidad/gota-a-gota->

en-que-consiste-esta-modalidad-de-prestamos-extorsivos-y-como-denunciarlos-noticia-1480932?ref=rpp

Radio Programas del Perú. (2023). *Chorrillos: capturan a sujetos que cobraban cupos a comerciantes con modalidad 'gota a gota'*. <https://rpp.pe/lima/policiales-crimenes/chorrillos-capturan-a-cobradores-de-cupos-a-comerciantes-que-aplicaban-la-modalidad-gota-a-gota-noticia-1486608>

Rudolphi, H. (1984). *Der Zweck staatlichen Strafrechts und die strafrechtlichen Zurechnungsformen*. Walter de Gruyter.

Sacher, M. (2009). *La teoría de la imputación objetiva*. Rubinzal-Culzon.

Sánchez, M., Velasco, M., Espinoza, R., Gonzales, A., Romero, R., & Mory, W. (2023). *Metodología y estadística en la investigación científica*. Puerto Madero Editorial Académica. <https://doi.org/10.55204/PMEA.17>.

Santolalla, N. (2022). *Delito de extorsión: Prestamistas ilegales y el cobro extorsivo*. Diario Constitucional. <https://www.diarioconstitucional.cl/reportajes/delito-de-extorsion-prestamistas-ilegales-y-el-cobro-extorsivo/>

Siccha, S. (2015). *Delitos Contra el Patrimonio*. Pacífico Editores.

Solorio, R. (2020). *¿Cómo es la tipificación del delito de usura en el derecho penal comparado de Latinoamérica?* IUS Latin. <https://iuslatin.pe/como-es-la-tipificacion-del-delito-de-usura-en-el-derecho-penal-comparado-de-latinoamerica/>

Toledo, A. (2020). *Estandarización de procesos de investigación criminal de los delitos de secuestro y extorsión, para optimizar los resultados contra la delincuencia organizada*. [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/16248/toledo_palomino_angel_armando_estandarizacion_procesos_investigacion_criminal.pdf?sequence=1&isallowed=y.

- Urrutia, P. (2021). La usura. Una visión legal en la realidad social. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas* 5(1), 57-62.
<https://remca.umet.edu.ec/index.php/REMCA/article/download/469/484>.
- Valderrama, S. (2019). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica cuantitativa, cualitativa y mixta* (10 ed.). San Marcos.
- Velásquez, F. (2009). *Derecho Penal: Parte general*. Comlibros.
- Velásquez, F. (2021). *Fundamentos de Derecho Penal: Parte General*. Tirant lo Blanch.
- Ventura, J. (2017). ¿Población o muestra?: Una diferencia necesaria. *Revista Cubana de Salud Pública*, 43(3), 648-649. <http://scielo.sld.cu/pdf/rcsp/v43n4/spu14417.pdf>.
- Welzel, H. (1969). *Das Deutsche Strafrecht. Eine systematische Darstellung* (11 ed.). Walter de Gruyter.
- Yupari, I., Villena, L., Rabanal, H., & Zurita, M. (2020). Factores asociados a la comisión del delito de extorsión en el Distrito Fiscal de La Libertad 2017-2018. *Revista Criminalidad*, 62(2), 145-163. <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v62n2/1794-3108-crim-62-02-145.pdf>.
- Zaffaroni, E., Alagia, A., & Slokar, A. (2002). *Derecho Penal: Parte general* (2 ed.). Ediar.

IX ANEXOS

Anexo A. Matriz de consistencia

PRÉSTAMOS GOTA A GOTA EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE EXTORSIÓN EN CALLAO CERCADO, AÑO 2025.																																											
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES																																								
<p>Problema General ¿De qué manera influye los préstamos gota a gota en la comisión del delito de extorsión en Callao Cercado, año 2025?</p> <p>Problemas específicos ¿Cómo influye los préstamos gota a gota en la frecuencia de extorsión en Callao Cercado, año 2025?</p> <p>¿De qué manera influye los préstamos gota a gota en la comisión del delito de extorsión según sus consecuencias sociales y económicas en Callao Cercado, año 2025?</p> <p>¿De qué manera influyen los préstamos gota a gota en la respuesta institucional frente al delito de extorsión en Callao Cercado, año 2025?</p>	<p>Objetivo General Establecer la influencia de los préstamos gota a gota en la comisión del delito de extorsión en Callao Cercado, año 2025.</p> <p>Objetivos específicos Determinar la influencia de los préstamos gota a gota en la frecuencia de extorsión en Callao Cercado, año 2025.</p> <p>Establecer la influencia de los préstamos gota a gota en la comisión del delito de extorsión según sus consecuencias sociales y económicas en Callao Cercado, año 2025.</p> <p>Determinar la influencia de los préstamos gota a gota en la respuesta institucional frente al delito de extorsión en Callao Cercado, año 2025.</p>	<p>Hipótesis General Los préstamos gota a gota influye significativamente en la comisión del delito de extorsión en Callao Cercado, año 2025.</p> <p>Hipótesis específicas Los préstamos gota a gota influye significativamente en la frecuencia de extorsión en Callao Cercado, año 2025.</p> <p>Los préstamos gota a gota influye significativamente en la comisión del delito de extorsión según sus consecuencias sociales y económicas en Callao Cercado, año 2025.</p> <p>Los préstamos gota a gota influye significativamente en la respuesta institucional frente al delito de extorsión en Callao Cercado, año 2025.</p>	<p>Variable independiente: Préstamos gota a gota</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Dimensiones</th> <th>Indicadores</th> <th>Ítems</th> <th>Escala</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Modalidades de préstamo</td> <td>Tipo de canal utilizado</td> <td>1, 2</td> <td rowspan="5">Ordinal: (1) Totalmente en desacuerdo. (2) En desacuerdo. (3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo. (4) De acuerdo. (5) Totalmente de acuerdo.</td> </tr> <tr> <td>Formalidad del acuerdo crediticio</td> <td>3, 4</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Tasas e intereses</td> <td>Porcentaje de interés aplicado</td> <td>5, 6</td> </tr> <tr> <td>Variación de pagos diarios</td> <td>7, 8</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Mecanismos de cobro y presión</td> <td>Presencia de amenazas o violencia</td> <td>9, 10</td> </tr> <tr> <td>Uso de coacción en cobros</td> <td>11, 12</td> </tr> </tbody> </table> <p>Variable dependiente: Delito de extorsión</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Dimensiones</th> <th>Indicadores</th> <th>Ítems</th> <th>Escala</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Frecuencia de extorsión</td> <td>Número de casos reportados</td> <td>1, 2</td> <td rowspan="5">Ordinal: (1) Totalmente en desacuerdo. (2) En desacuerdo. (3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo. (4) De acuerdo. (5) Totalmente de acuerdo.</td> </tr> <tr> <td>Repetición de amenazas a víctimas</td> <td>3, 4</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Consecuencias sociales y económicas</td> <td>Pérdida de bienes personales</td> <td>5, 6</td> </tr> <tr> <td>Afectación psicológica del deudor</td> <td>7, 8</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Respuesta institucional</td> <td>Acciones policiales ejecutadas</td> <td>9, 10</td> </tr> <tr> <td>Casos judicializados por extorsión</td> <td>11, 12</td> </tr> </tbody> </table>	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala	Modalidades de préstamo	Tipo de canal utilizado	1, 2	Ordinal: (1) Totalmente en desacuerdo. (2) En desacuerdo. (3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo. (4) De acuerdo. (5) Totalmente de acuerdo.	Formalidad del acuerdo crediticio	3, 4	Tasas e intereses	Porcentaje de interés aplicado	5, 6	Variación de pagos diarios	7, 8	Mecanismos de cobro y presión	Presencia de amenazas o violencia	9, 10	Uso de coacción en cobros	11, 12	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala	Frecuencia de extorsión	Número de casos reportados	1, 2	Ordinal: (1) Totalmente en desacuerdo. (2) En desacuerdo. (3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo. (4) De acuerdo. (5) Totalmente de acuerdo.	Repetición de amenazas a víctimas	3, 4	Consecuencias sociales y económicas	Pérdida de bienes personales	5, 6	Afectación psicológica del deudor	7, 8	Respuesta institucional	Acciones policiales ejecutadas	9, 10	Casos judicializados por extorsión	11, 12
Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala																																								
Modalidades de préstamo	Tipo de canal utilizado	1, 2	Ordinal: (1) Totalmente en desacuerdo. (2) En desacuerdo. (3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo. (4) De acuerdo. (5) Totalmente de acuerdo.																																								
	Formalidad del acuerdo crediticio	3, 4																																									
Tasas e intereses	Porcentaje de interés aplicado	5, 6																																									
	Variación de pagos diarios	7, 8																																									
Mecanismos de cobro y presión	Presencia de amenazas o violencia	9, 10																																									
	Uso de coacción en cobros	11, 12																																									
Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala																																								
Frecuencia de extorsión	Número de casos reportados	1, 2	Ordinal: (1) Totalmente en desacuerdo. (2) En desacuerdo. (3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo. (4) De acuerdo. (5) Totalmente de acuerdo.																																								
	Repetición de amenazas a víctimas	3, 4																																									
Consecuencias sociales y económicas	Pérdida de bienes personales	5, 6																																									
	Afectación psicológica del deudor	7, 8																																									
Respuesta institucional	Acciones policiales ejecutadas	9, 10																																									
	Casos judicializados por extorsión	11, 12																																									
<p>METODOLOGÍA Enfoque. Cuantitativo Tipo de investigación. Aplicado Nivel. Explicativo Diseño: No experimental – transversal Población: 31 especialistas en derecho penal Muestra: 31 especialistas en derecho penal Muestreo: No probabilístico “censal”</p>																																											

Anexo B. Validación y confiabilidad de instrumentos

La validez es el grado en que un instrumento en verdad mide la variable que se busca medir. Se logra cuando se demuestra que el instrumento refleja el concepto abstracto a través de sus indicadores empíricos (Hernández y Mendoza, 2018).

La validez de expertos se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable de interés, de acuerdo con expertos en el tema (Hernández y Mendoza, 2018).

El instrumento de medición fue sometido a juicio de expertos para su validación de instrumentos, los cuales fueron los siguientes:

Tabla 16

Expertos durante la evaluación de los instrumentos de medición

Experto	Dominio	Decisión
Dr. Segundo Sanchez Sotomayor	Estadístico	Si existe suficiencia
Dr. Luis Begazo de Bedoya	Temático	Si existe suficiencia
Dr. Sánchez Camargo Mario	Metodológico	Si existe suficiencia

Certificados de validación de instrumentos


UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL
VALIDACION DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION
POR CRITERIO DE JUECES
I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellido y nombre del Juez : Sanchez Sotomayor Segundo Ramiro
 1.2 Cargo e institución donde labora : Universidad Nacional Federico Villareal
 1.3 Nombre del instrumento evaluado: Cuestionario
 1.4 Autor del instrumento : Narro Ramos, Fabiola Milagros

II. ASPECTO DE LA VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1	BAJA 2	REGULAR 3	BUENA 4	MUY BUENA 5
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado y comprensible.					X
2. OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables.					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					X
4. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada.					X
5. SUFICIENCIA	Cubre los aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente.					X
6. PERTINENCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados.					X
7. CONSISTENCIA	Permite conseguir datos basados en teorías o modelos técnicos.					X
8. COHERENCIA	Entre variables, indicadores y los ítems.					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación.					X
10. APLICACIÓN	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente.					X
CONTEO TOTAL DE MARCAS (Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala)		A	B	C	D	E

$$\text{Coeficiente de validez} = 1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E = \frac{F}{50}$$

III. Calificación global (Ubique el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en el círculo asociado)

CATEGORÍA	INTERVALO
Desaprobado <input type="radio"/>	[0,00-0,60]
Observado <input type="radio"/>	<0,60-0,70]
Aprobado <input checked="" type="radio"/>	<0,70-1,00]

IV. Calificación de aplicabilidad

..... Aprobado.....

Lugar: Lima 03 de junio del 2025

FIRMA DEL JUEZ

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL

VALIDACION DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR CRITERIO DE JUECES

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellido y nombre del Juez: Begazo de Bedoya, Luis Hernando
- 1.2 Cargo e institución donde labora : Universidad Nacional Federico Villareal
- 1.3 Nombre del instrumento evaluado: Cuestionario
- 1.4 Autor del instrumento : Narro Ramos, Fabiola Milagros

II. ASPECTO DE LA VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1	BAJA 2	REGULAR 3	BUENA 4	MUY BUENA 5
11. ID	CLARIDAD: Esta formulado con lenguaje apropiado y comprensible.					X
12. DAD	OBJETIVO: Permite medir hechos observables					X
13. DAD	ACTUAL: Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					X
14. ZACIÓN	ORGANIZACIÓN: Presentación ordenada					X
15. INOIA	SUFICIE: Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente					X
16. NOIA	PERTINE: Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados					X
17. ENOIA	CONSISTENCIA: Permite conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos					X
18. NOIA	COHERE: Entre variables, indicadores y los ítems					X
19. NOIA	METODOLOGÍA: La estrategia responde al propósito de la investigación					X
20. APUCACIÓN	Los datos permitirán un tratamiento estadístico pertinente					X
CONTEO TOTAL DE MARCAS (Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala)		A	B	C	D	E

$$\text{Coeficiente de validez} = 1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E = \frac{F}{50}$$

III. Calificación global (Ubique el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en el círculo asociado)

CATEGORÍA	INTERVALO
Desaprobado	[0,00-0,60]
Observado	<0,60-0,70]
Aprobado	<0,70-1,00]

IV. Calificación de aplicabilidad

.....Aprobado.....

Lugar: Lima, 18 de junio del 2025





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL VALIDACION DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR CRITERIO DE JUECES

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellido y nombre del Juez: Sánchez Camargo Mario Rodolfo
 1.2 Cargo e institución donde labora : Universidad Nacional Federico Villareal
 1.3 Nombre del instrumento evaluado: Cuestionario
 1.4 Autor del instrumento : Narro Ramos, Fabiola Milagros

II. ASPECTO DE LA VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1	BAJA 2	REGULAR 3	BUENA 4	MUY BUENA 5
11. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado y comprensible.					X
12. OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables					X
13. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología					X
14. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada					X
15. SUFICIENCIA	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente					X
16. PERTINENCIA	Permite conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados					X
17. CONSISTENCIA	Permite conseguir datos basados en teorías o modelos teóricos					X
18. COHERENCIA	Entre variables, indicadores y los ítems					X
19. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación					X
20. APLICACIÓN	Los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente					X

CONTEO TOTAL DE MARCAS (Realice el conteo en cada una de las categorías de la escala)	A	B	C	D	E

$$\text{Coeficiente de validez} = 1 \times A + 2 \times B + 3 \times C + 4 \times D + 5 \times E = \frac{50}{50}$$

III. Calificación global (Ubique el coeficiencia de validez obtenido en el intervalo respectivo y marque con un aspa en el círculo asociado)

CATEGORIA	INTERVALO
Desaprobado	[0,00-0,60]
Observado	<0,60-0,70]
Aprobado	<0,70-1,00]

IV. Calificación de aplicabilidad

.....Aprobado.....

Lugar: Lima, 09 de junio del 2025

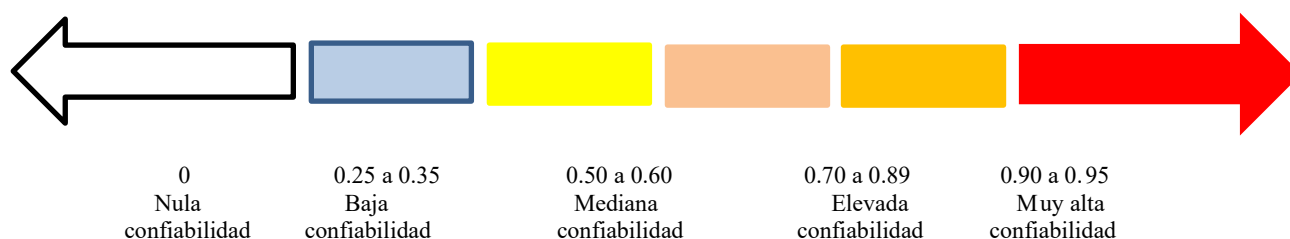

 FIRMA DEL JUEZ

Anexo C. Confiabilidad de Instrumentos

La confiabilidad hace referencia a la consistencia de los resultados, de modo que otros investigadores puedan obtener conclusiones similares al analizar el mismo caso utilizando los mismos procedimientos. Su propósito es reducir al mínimo los errores y sesgos en el estudio.

Figura 6

Variación del coeficiente de confiabilidad



Fuente. (Hernández et al., 2017).

Tabla 17

Fiabilidad del instrumento de la variable independiente. Prestamos gota a gota

Alfa de Cronbach	N de elementos
,803	12

Nota. A través del software SPSS se obtuvo un coeficiente de fiabilidad de 0.803, el cual, según la Figura 6, se interpreta como un nivel de confiabilidad alto.

Tabla 18 *Fiabilidad del instrumento de la variable dependiente. Delito de extorsión*

Alfa de Cronbach	N de elementos
,811	12

Nota. A través del software SPSS se obtuvo un coeficiente de fiabilidad de 0.811, el cual, según la Figura 6, se interpreta como un nivel de confiabilidad alto.

Anexo D. Instrumento de medición

La información proporcionada será tratada de forma confidencial, anónima y utilizada únicamente de manera acumulativa. Por ello, se agradece brindar respuestas veraces, ya que solo así contribuirán significativamente al desarrollo de esta investigación. Lea atentamente cada enunciado y responda marcando con una “X” en un solo recuadro, según la escala de calificación indicada.

1	2	3
Totalmente en desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	Totalmente de acuerdo

Variable independiente. Prestamos gota a gota		1	2	3
Dimensión. Modalidades de préstamo				
1	Los préstamos gota a gota suelen difundirse mediante redes sociales, volantes y medios informales.			
2	El canal de difusión de estos préstamos es difícil de rastrear jurídicamente.			
3	En la mayoría de casos no existen contratos formales entre prestamista y deudor en el préstamo gota a gota.			
4	Los acuerdos se realizan sin testigos ni respaldo documental verificable.			
Dimensión. Tasas e intereses				
5	Las tasas de interés aplicadas por los prestamistas gota a gota superan ampliamente los límites legales.			
6	La usura es una característica común en estos esquemas crediticios.			
7	El monto exigido diariamente puede incrementarse arbitrariamente por el prestamista.			
8	La variación de pagos no se encuentra justificada ni sustentada en ningún documento.			
Dimensión. Mecanismos de cobro y presión				
9	Las amenazas son una práctica habitual para presionar el pago en el sistema gota a gota.			
10	Muchos deudores han reportado actos de violencia por parte de los cobradores.			
11	La coacción psicológica es utilizada sistemáticamente para el cobro.			
12	En múltiples casos, el deudor es obligado a realizar pagos bajo presión o manipulación.			

	Variable dependiente. Delito de extorsión	1	2	3
	Dimensión. Frecuencia de extorsión			
1	Existen numerosos reportes policiales relacionados con extorsión vinculada a préstamos gota a gota.			
2	La cifra de denuncias no refleja la totalidad de los casos existentes.			
3	Las víctimas suelen recibir amenazas reiteradas, incluso después de haber pagado.			
4	Las amenazas continúan como mecanismo de control y miedo sobre la víctima.			
	Dimensión. Consecuencias sociales y económicas			
5	En muchos casos las víctimas pierden bienes personales como consecuencia del no pago.			
6	La pérdida de bienes es frecuente en contextos de cobro violento de estos préstamos.			
7	El endeudamiento con prestamistas informales genera estrés y afectación emocional grave.			
8	Las víctimas manifiestan síntomas de ansiedad o depresión como consecuencia del acoso.			
	Dimensión. Respuesta institucional			
9	Las fuerzas del orden han intervenido en operativos contra redes de préstamos extorsivos.			
10	La respuesta policial frente al fenómeno del gota a gota es aún insuficiente.			
11	Pocos casos relacionados con el gota a gota logran ser judicializados con éxito.			
12	La extorsión derivada de este tipo de préstamo es difícil de tipificar penalmente.			